



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE DICIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,605

Sección A

Secretaría de Derechos <u>Humanos, Justicia,</u> <u>Gobernación y</u> Descentralización

ACUERDO No. 1018-2014

TEGUCIGALPA, M.D.C., 31 DE MARZO DEL 2014.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de enero del 2014 en el artículo 29, inciso 4, define que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social lo concerniente a la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de políticas dirigidas a grupos vulnerables, personas con necesidades especiales y adultos mayores, incluido el pago de jubilaciones y pensiones.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización realizó el pago de transferencias a personas naturales como beneficio otorgado en calidad de jubilaciones y pensiones hasta el 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas no ha realizado el traslado de los fondos de las estructuras presupuestarias del presente año de la Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM) a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Nos.: 1018-2014 y 1019-2014.

AVANCE

A. 32

A.1-31

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-20

Descentralización cuenta con el conocimiento y recursos técnicos y administrativos para apoyar a la Secretaría de Estado en los

Despachos de Desarrollo e Inclusión Social en el pago de transferencias a personas naturales que gozan del beneficio de jubilación o pensión.

POR TANTO:

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 001-2014, 002-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el pago correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil catorce, de las pensiones a favor de las siguientes personas naturales:

- 1. FLORENTINA COLON RAMIREZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0101-1949-00233
- 2. **PETRONILA GENOVEVA RIVERA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0101-1981-03339.**
- 3. NORMA DOLORES GUITY LALIN, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0101-1981-03430.
- 4. NICOLAS EVELIO CUBAS ACOSTA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0104-1933-00085.
- 5. RAUL FIGUEROA VARELA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0104-1935-00158.
- 6. BLANCA ROSA RIVERA HERNANDEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0104-1942-00114.
- 7. RAMONA DE JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0104-1944-00058.**
- 8. AMALIA ANDRADE PADILLA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0105-1917-00380.
- 9. LINO MEJIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0107-1933-00059.
- 10. OLGA ONDINA ANTUNEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0107-1987-03401.
- 11. HILDA EMPERATRIZ CALDERA TOSTA, por la cantidad de 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS). PASAPORTE 13008200500856.
- 12. HECTOR CASTRO CHACON, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0201-1924-00147.

- 13. TRINIDAD GALINDO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0201-1929-00298.
- 14. JOSE AMADO FLORES MEDINA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0201-1930-00248.
- **15. RUBEN HERNAN ANTUNEZ RAMIREZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0201-1934-00282.**
- 16. ELBA OLIMPIA OCAMPO OROSCO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0201-1935-00286.
- 17. JUANA EVA MEJIA SUAZO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0201-1939-00001.
- **18.** LUCAS ROMERO TOME, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0201-1939-00101.**
- 19. LAUTERIA GONZALEZ JIMENEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0201-1985-01833.
- **20. JUANA DE JESUS MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0204-1925-00042.**



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS **E.N.A.G.**

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956 Administración: 2230-3026 Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- 21. RITA ZELAYA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0204-1931-00021.
- **22. JULIO ARRIOLA OLIVA,** por la cantidad de 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0207-1919-00011**.
- **23. LEOPOLDO SANTIAGO LOPEZ PADILLA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0207-1921-00024.**
- **24. FRANCISCA ANTONIA HERNANDEZ**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0208-1984-00324.**
- **25. JORGE ANTONIO BUEZO MORALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0209-1989-02382.**
- **26. JULIANA CALDERON**, por la cantidad de L. 500.00 QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1914-03308.**
- 27. MATILDE TOME OBANDO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0301-1927-00103.
- **28. MONICA MEJIA**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1927-00132.**
- 29. SOFIA ORELLANA CALDERON, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0301-1929-00043.
- **30. ANTONIA GARRIDO CASTELLANOS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1930-00158.**
- 31. MARIA VICTORIA MADRID, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0301-1931-00095.

- 32. ANTONIO VELASQUEZ RIVERA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0301-1931-00254.
- **33. OLIMPIA MEDINA RECARTE, IDENTIDAD No. 0301-1933-00019,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).
- **34. EMILIO MALDONADO ROSALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1933-00158.**
- **35. MAXIMINO MACHADO VALLECILLO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1933-00166.**
- 36. LUCIA TORRES OBANDO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0301-1934-00121.
- **37. FRANCISCO FUNES SANCHEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1934-00216.**
- **38. MARIA ERNESTINA ESTRADA ZAVALA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1935-00270.**
- **39. ISIDRO BUSTILLO GARCIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1936-00012.**
- **40. HAYDEE CASTRO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1938-00020.**
- **41. VICTORIANO MARTINEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1938-00127.**
- **42. PETRONA SUAZO ROMERO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1938-00185.**

- **43.** MARIA ANTONIA VELASQUEZ HERNANDEZ, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1938-00245.**
- 44. INOCENCIO MARTINEZ SANTOS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0301-1938-00305.
- **45. FILOMENA MONTECINOS MEJIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1939-00539.**
- **46. MARIA FILOMENA VENTURA VACA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1943-00447.**
- **47. MARIA GENARA SANTELIZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1944-00312.**
- **48. SALVADOR FONSECA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1945-00066.**
- **49. LUCIA SARAVIA ROMERO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1951-00282.**
- **50. IRMA ARGENTINA MEDINA RAMIREZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1955-00317.**
- **51. JOSE ANTONIO BARDALES AREVALO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1955-00424.**
- **52. NORA XIOMARA ALVAREZ RECARTE**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1975-00005.**
- **53. SANDRA PATRICIA PADILLA CASTRO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1979-00046.**

- **54. ALFREDO MONTES GALEANO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1979-00546.**
- 55. OCTAVILA AGUILUZ MEJIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0301-1981-00778.
- 56. RAIMUNDO AMADOR TORRES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0301-1984-00697.
- **57. MARIA OLIMPIA ROMERO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1984-00898.**
- **58. ALICIA CALDERON**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1984-02661.**
- **59. MARIA DE LOS SANTOS CANTOR**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1985-00333.**
- **60. FRANCISCA GONZALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1989-00791.**
- **61. EDDY RODRIGUEZ CHAVEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0301-1993-00786.**
- **62. MARIA CARLOS ACOSTA PADILLA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0302-1924-00008.**
- **63. JOSE DE LA CRUZ HENRIQUEZ MURILLO** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0302-1946-00030.**
- **64. ENCARNACION BONILLA SANCHEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0302-1953-00073.**

- **65. ERCILIA CASTILLO** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0303-1918-00023.**
- 66. MARIA CRUZ RIVERA RECARTE, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0303-1929-00172.
- 67. ANGELA GUTIERREZ CASTILLO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0303-1930-00012.
- **68. VICTORIANO GUILLEN SUAZO**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0303-1932-00046.**
- **69. OSCAR SANCHEZ BAIRES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0303-1973-00325.**
- 70. JOSE FRANCISCO RIVERA DUBON, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0303-1976-00366.
- **71. JOSE ROLANDO GUERRERO SOTO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0304-1931-00097.**
- **72. JUANA EVA ALVARADO OVIEDO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0304-1934-00122.**
- 73. RAUL EMILIO ALVARADO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0304-1935-00052.
- 74. NORMA ALVARADO GUILLEN, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0304-1939-00062.
- **75. MARIA ANTONIA MALDONADO MURILLO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0304-1940-00054.**

- **76. EUNISE RAMOS DONAIRE**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0304-1941-00082.**
- 77. MAXIMILIANO TURCIOS LARA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0305-1931-00001.
- **78. RODOLFO MATUTE MARTINEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0305-1931-00032.**
- 79. GONZALO MATUTE GALEANO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0305-1937-00025.
- **80. FERNANDO VALLECILLO PINEDA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0305-1954-00024.**
- **81.** HILARIO GUTIERREZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0306-1927-00088.
- **82. ROSA RAMIREZ ULLOA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0306-1960-00232.**
- **83.** MIGUEL INES FUGON, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0308-1943-00022.
- **84. DONATILA GIMENEZ MARTINEZ CACERES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0309-1919-00009.**
- **85. JAIME IVAN GIMENEZ LARA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0309-1956-00047.**
- **86. MARIA DE JESUS RAMOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0311-1930-00009.**

- **87. JOSE GUADALUPE NOLASCO BERRIOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0311-1938-00064.**
- **88. EVA LUCIA ANARIBA HENRRIQUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0312-1924-00056.**
- **89. MARIA GUADALUPE ECHAVER P.,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0312-1934-00097.**
- 90. MARIA OLIVA TORRES GUISA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0312-1942-00035.
- 91. JOSE EDUARDO ANARIBA ULLOA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0312-1950-00027.
- 92. ROSA MARIA ULLOA HENRIQUEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0312-1955-00050.
- 93. OSIAS FLORES FLORES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0312-1983-00301.
- 94. RUBENIA HERNANDEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0313-1931-00076.
- 95. LUIS ALONZO BONILLA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0313-1970-00028.
- 96. MARCOS CRUZ DUBON, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0315-1931-00035.
- 97. SIMON ROMERO SUAZO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0317-1912-00008.

- **98.** FRANCISCO JOSE MARTINES HERNANDEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0317-1927-00015.
- 99. HILDA ESPERANZA AMAYA, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0317-1950-00032.
- **100. MARIA ELENA HERNANDEZ LORENZO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0318-1933-00133.**
- **101. DONATILA REYES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0318-1943-00256.**
- **102. MARTA JUDITH HERNANDEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0318-1946-00014.**
- 103. LAURA ELENA MARTINEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0318-1949-00100.
- 104. EUGENIA ZELAYA CARDONA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0318-1950-00671.
- **105. ANTONIA CABRERA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0319-1929-00066.**
- 106. JUANA ULVINA TORRES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0319-1930-00053.
- **107. MARIA CONCEPCION MARADIAGA SUAZO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0319-1930-00109.**
- 108. ISIDORA RAUDALES ROMERO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0319-1934-00026.

- **109. ADRIANA MEJIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0319-1948-00076.**
- 110. EXEQUIEL RAMOS ZELAYA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0319-1950-00012.
- 111. BLANCA ZOILA ZERON, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0401-1924-00124.
- 112. FELIPE MARTINEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0401-1935-00241.
- 113. LAURA CABALLERO DUBON, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0401-1939-00030.
- **114. ROSA PERDOMO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0401-1943-00755.**
- 115. LILIAM MARGOTH CASTILLO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0401-1967-00830.
- **116.** MARIA ROSARIO CARDOZA RODRIGUEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0401-1980-00394.**
- 117. JOSE PEREZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0405-1939-00126.
- 118. ERCILIA MELGAR MEJIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0408-1931-00096.
- 119. CATALINA MARTINEZ, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0408-1940-00114.

- **120. OLGA MARINA RAMOS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0408-1948-00090**.
- 121. HERMINIA MANCHAME MEJIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0409-1945-00032.
- **122. YOLANDA REYES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0412-1938-00142.**
- 123. MARIA CRUZ MEJIA, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0412-1984-00167.
- **124. VENANCIA FIGUEROA JIRON**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0413-1930-00041.**
- 125. JULIAN CONTRERAS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0413-1934-00062.
- **126. AGUSTIN COTO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0415-1927-00064.**
- 127. SANTOS IRENE SOLIZ CRUZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0415-1930-00046.
- **128. MARIA ELVIA LEMUS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0416-1937-00096.**
- **129. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA RIVERA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0417-1929-00045.**
- **130. MARIA ENMA PRADO MURILLO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0418-1932-00077.**

- **131. SANTOS BRIZUELA,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0422-1926-00119.**
- **132. VICTORIA MOLINA**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0422-1937-00002.**
- 133. PETRONA RECONCO MANCIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0501-1923-00376.
- **134. MARIA MANUELA EUCEDA CARBAJAL**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0501-1926-00401.**
- 135. GRACIELA RAPALO PEÑA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0501-1929-00064.
- **136. ELENA RAMOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0501-1931-00696**.
- 137. MARCELINA CARBAJAL, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0501-1938-00454.
- **138. DIAMANTINA MORENO GARCIA,** por la cantidad de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0501-1949-02238.**
- **139. BERTA EMILIA ACOSTA MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0501-1982-07364.**
- **140. KARLA MARGOTH CUBAS EUCEDA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOSLEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0502-1981-01697.**
- **141. MARIO UMANZOR ZELAYA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0505-1945-00005.**

- **142. MORRIS DALE THOMPSON,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0506-1934-00222.**
- 143. MARIA DEL TRANSITO SOTO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0506-1989-01095.
- 144. MIGUEL RAMOS DIAZ, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0510-1981-00272.
- **145. MARIAANGELA RIVERA FLORES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0510-1985-01477.**
- 146. FELICITAA. CARRANZA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0601-1920-00042.
- 147. ANDREA APLICANO ESPINAL, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0601-1926-00349.
- **148. MARIA DE LOS SANTOS OSORTO RODAS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0601-1931-00227**.
- **149. MARIA CRISTINA OSORTO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0601-1933-00278.**
- **150. JULIAN MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0601-1934-00049.**
- **151. ONDINA ARRIAZA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0601-1947-00187.**
- **152. LEONARDO OVIEDO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0601-1977-03132.**

- 153. MARIA CLETA ESPINAL FLORES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0601-1979-05335.
- 154. MARIA DE LA PAZ MONTOYA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0601-1979-05380.
- 155. MAURICIA MENDEZ ROMERO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0601-1981-00903.
- 156. SANTOS RENIERI AGUILAR, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0601-1984-02983.
- **157. LEONOR MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0601-1985-02924.**
- 158. MARIA MAURA OSORIO AGUILAR, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0603-1984-02569.
- **159. TEODOSIO LOPEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0604-1963-00012.**
- 160. ROSAAMELIA NUÑEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0604-1984-00299.
- 161. OLIVIA MELITINA PEREZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0605-1930-00036.
- **162. PASTOR SANCHEZ MARADIAGA**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0605-1939-00078.**
- **163. MARIA SORIANO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0605-1940-00049.**

- **164. AMALIA DE JESUS BETANCOURTH,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0605-1976-00509.**
- 165. APOLONIO BETANCO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0605-1981-02048.
- **166. ROSAAGRIPINA BETANCOURTH GUILLEN,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0605-1981-02630.**
- 167. SANTOS CEFERINO VALLADARES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0607-1940-00062.
- 168. SIMON GONZALES ABRIGO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0607-1941-00063.
- 169. CLEMENTINAALVAREZ NAJAR, por la cantidad de L. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0607-1956-00018.
- **170. FRANCISCA MENDOZA AGUILERA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0608-1946-00126.**
- 171. LUIS ARNULFO AGUILERA FLORES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0610-1935-00048.
- 172. DOMINGAALVAREZ ORDOÑEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0610-1938-00133.
- 173. HORTENCIA VELIS MENDOZA, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0610-1939-00010.
- 174. CLEOTILDE GONZALES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0610-1984-01579.

- 175. MARIA REYES ALVAREZ ORDOÑEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0610-1986-00558.
- 176. RITA ISABEL VELASQUEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0611-1979-01780.
- 177. GRACIELA ANGELA CANALES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0611-1979-02699.
- **178. JUAN EVANGELISTA BORJAS FLORES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0611-1981-01544.**
- 179. JOSEANACLETO REYES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0611-1981-01900.
- **180. PAULA LAINEZ MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0611-1981-01950.**
- 181. JOSE ANTOLINO LAINEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0611-1981-02073.
- **182. CRISTINA GLADYS SORIANO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0611-1981-02373.**
- **183. ANGEL MARIA COLINDRES POSADAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0611-1984-02482.**
- **184. FRANCISCA GUTIERREZ FLORES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0611-1984-03615.**
- **185. JOSE ARNULFO FUNEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0611-1985-01735.**

- **186. MARIA EMILIA FLORES FLORES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0612-1934-00046.**
- 187. ORTIZ EULALIA ESPINOZA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0612-1936-00015.
- **188. HECTOR ARNULFO VALLADARES ZEPEDA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0612-1936-00029.**
- **189.** CANDIDA PAULINA BERMUDEZ ZEPEDA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0615-1942-00102.**
- 190. MARGARITA VELASQUEZ PAVON, por la cantidad de L. 6,000.00 (SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0615-1945-00129.
- 191. HUANERGES LICONA GUEVARA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0615-1945-00237.
- 192. OSCAR RENE IZAGUIRRE, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0615-1984-00754.
- 193. RAMON AMAYA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0701-1919-00040.
- 194. ROSALIA RODRIGUEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0701-1923-00033.
- 195. QUINTIN GRADIZ NAVARRO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0701-1924-00134.
- **196. FERNANDO OCHOA MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0701-1928-00135.**

- **197. OLGA ENRIQUETA BORJAS LAINEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0701-1929-00306.**
- 198. ROSALINA FONSECA ESPINAL, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0701-1934-00135.
- 199. MARIA ISABEL CHACON, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD NO 0701-1935-00106.
- **200. MARIA FRANCISCA EGUIGURE**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0701-1944-00065.**
- **201. GLORIA ASUCENA CARIAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0701-1944-00093.**
- **202. MARIA DE JESUS MEDRANO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0701-1946-00041.**
- **203. PURA DEL CARMEN HERRERA FLORES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0703-1927-00359.**
- **204. ELA FRANCISCA MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0703-1931-00111.**
- **205. PEDRO GUSTAVO NUFIO DUARTE**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0703-1937-00378.**
- **206. SARA BASILISA AVILA CARCAMO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0703-1939-00690.**
- **207. JUAN PEDRO QUINTANILLA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0703-1941-00163.**

- **208. MARY RUTH CORRALES ORTIZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0703-1977-00444.**
- 209. JUAN FRANCISCO SOSA RIVERA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0703-1984-07901.
- **210. LEOPOLDO DE JESUS LOPEZ MIRALDA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0706-1927-00049.**
- 211. REYNALDO MARTINEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0706-1953-00026.
- 212. AGUSTIN PEREZ CONTRERAS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0707-1923-00014.
- **213. EMMA MEDINA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0707-1935-00099.**
- 214. FRANCISCO UCLES COLINDRES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0708-1943-00129.
- 215. SALVADOR ZELAYA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0708-1944-00040.
- 216. CATALINA RODRIGUEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0709-1926-00028.
- 217. ADRIANO IRIAS MARTINEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0710-1916-00016
- 218. CARMEN VALERIO MARADIAGA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0710-1978-00016.

- **219. RONY VALERIO MARADIAGA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0710-1980-00005.**
- **220. BALVINA CACERES,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0711-1919-00029.**
- **221. ALBERTINA MARTINEZ CADENAS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0711-1919-00025.**
- **222. MARIANELA MABEL SANCHEZ HERNANDEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.). **IDENTIDAD No. 0711-1931-00084.**
- **223. JOSE ALBERTO VIERA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0711-1936-00013.**
- **224. EUSEBIA LOPEZ RODRIGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0712-1920-00015.**
- **225. BERNARDO ZELAYA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0712-1946-00098.**
- **226. ESTELA GUILLERMINA GOMEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0714-1932-00074.**
- 227. GREGORIA ALVAREZ DORMES por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0714-1933-00039.
- **228. CORNELIA DE JESUS CRUZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0714-1934-00125.**
- **229. JUANA BAUTISTA CRUZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0714-1935-00074.**

- 230. DIGNA JOSEFA OYUELA AGUILAR, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0714-1941-00035.
- **231. GENARA JOSEFINA CRUZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0714-1981-00309.**
- 232. LEONARDA LOPEZ GUTIIRREZ por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0715-1917-00064.
- **233. DOMINGA RAMIREZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0716-1924-00059.**
- 234. CONCEPCION MARTINEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0717-1940-00067.
- 235. RAIMUNDO CERRITOS AGUILERA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0717-1942-00012.
- 236. JOSE CRISTOBAL CANELA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0801-1915-00238.
- **237. MARIA MANUELA ANTONIA VELASQUEZ ZEPEDA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1918-00156.**
- **238. PEDRO CRUZ FLORES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1921-00391.**
- 239. MARIA LUISA ROMERO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0801-1922-00513.
- **240. EVA CASTILLO VALLADARES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1925-00199.**

- **241. MARIA ISABEL REYES ROMERO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1925-00650.**
- **242. FELIPE SANTIAGO GARCIA**, la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1925-01140.**
- **243. ONDINA ANDINO AMADOR,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1925-01516.**
- **244. LUCILA FORTIN INESTROZA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1927-01069.**
- 245. ERCILIA VALERIANO LAINEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0801-1927-01557.
- 246. MARIA DE LA CRUZ MIDENCE, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0801-1928-01379.
- 247. MARIA DIGNA FLORES ELVIR, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0801-1929-00257.
- **248. MARIA ARGENTINA COELLO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1929-00884.**
- **249. JULIO ERNESTO MEMBREÑO FERRERA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1930-01685.**
- **250. MARIA MANUELA ANDINO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1931-00235.**
- **251. JOSE NICOLAS CORTEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1931-00463.**

- **252. JUANA LIGIA SANCHEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1931-01236.**
- **253. HERMINIA PADILLA BERRIOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1931-01359.**
- **254. JUANA MARIA GARCIA SALGADO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1931-01635.**
- **255. ALEJANDRA OCHOA BORJAS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1932-01282.**
- 256. ZOILA RAUDALES RAUDALES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0801-1933-01304.
- 257. CARMEN MARLENE ZAVALA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0801-1933-01491.
- **258. RAFAEL GUILLERMO MEMBREÑO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1933-01499**.
- **259. CLAUDINA PINEDA MEZA,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1935-00648.**
- **260. ISABEL COLINDRES BORJAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1935-01470**.
- **261. AIDAALVAREZARTICA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1935-01749.**
- **262. AURORA ALICIA PEÑA CACERES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1936-02120.**
- **263.** CARLOS SALGADO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1936-02797.**

- **264. TEOFILO BARRIENTOS ZEPEDA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1937-01079.**
- **265. MARCO ANTONIO LAGOS FIGUEROA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1937-01557.**
- **266. AIDA GABINA RIVAS CASTRO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1938-00083.**
- **267. MARIA LUCILA HERRERA MARADIAGA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1938-00637.**
- **268. MARIA LUISA LOBO MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1938-01805.**
- **269.** CARLOTA ZAVALA VIUDA DE PAVON, por la cantidad de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0801-1939-01246.
- **270.** LUCILA SUAZO LOPEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1939-01346.**
- **271. RAMON ALBERTO RODRIGUEZ LOBO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1939-01810.**
- **272. MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1939-01887.**
- **273. MARTINA TURCIOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1939-02121.**
- **274. GENOVEVA IRIAS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1940-00037.**
- **275. ROSA ISABEL RICO FIGUEROA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1940-01315.**

- **276. RINA ANGELICA GONZALEZ GIRON,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1940-02415.**
- **277. MARIA GLADYS VALLECILLO RAMIREZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD N. 0801-1941-00423.**
- **278. MARIA LASTENIA CHAVEZ ARGEÑAL**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1941-00738.**
- **279. ANA MARGARITA LICONA VELASQUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1941-02752.**
- **280. MARIA SANTOS GODOY AMADOR**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1944-01545.**
- **281. HORTENSIA ILEANA PINEDA MEZA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1945-01718.**
- **282. MARIA ISABEL BONILLA GARCIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1945-02394.**
- **283. GUMERCINDO AMADOR AMADOR,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1946-00141.**
- **284. VILMA YOLANDA NUÑEZ RODRIGUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1946-01422.**
- **285. JOSE CECILIO MARADIAGA HERNANDEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1947-00577.**
- **286.** MARIA VICTORIA COLINDRES BARRIENTOS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1947-00630.**

- **287. MARIA VIRGINIA UCLES ORTIZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. **IDENTIDAD No. 0801-1950-04357.**
- **288.** ALEJANDRINA LETICIA ROMERO RAMIREZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1955-01632.**
- **289. MARIA CRISTINA CARIAS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1966-08006.**
- **290. JOSE HORACIO VARELAAMADOR**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1973-12023.**
- **291. MARIA ESTHER MEDINA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0801-1978-15825.**
- **292. PETRONA MARADIAGA DIAZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1978-16108.**
- **293. AMADO MATAMOROS FONSECA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1980-12131.**
- **294. EUSEBIO VARELA**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1980-14548.**
- **295. ALBERTINA MARADIAGA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1981-40036.**
- **296. JOSE GEOVANI ORTIZ AMADOR**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1981-40539.**
- **297. FRANCISCA GALEAS CACERES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1981-40999.**
- **298. MARIA DEL CARMEN ANDINO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1981-42222.**

- 299. OLGA ESPERANZA GOMEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0801-1981-42287.
- **300.** CANDIDA ROSA VARELA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1984-04345.**
- **301.** CESAR AUGUSTO LUNA RIVERA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1984-12751.**
- **302. AMPARO PACHECO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1986-00204.**
- 303. AGUSTIN PAVON BRICEÑO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0801-1985-01456.
- **304. FRANCISCO NUÑEZ RODRIGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1984-09018.**
- **305.** MARIA DE LA CRUZ MARADIAGA RAMOS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1985-12242.**
- **306.** MARIO GIRONACOSTA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1985-12851.**
- **307. LUCIA HERNANDEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1985-13739.**
- **308. ROSAAMALIA MARTINEZ LOPEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0801-1990-02804.**
- **309. BERNARDA RAUDALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0803-1942-00482.**
- **310. REINALDO GARCIA CRUZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0803-1970-00226.**

- **311.** MARIA DE LAS NIEVES MARTINEZ FLAMENCO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0804-1951-00031.**
- **312. MARIA SANTOS BETANCOURTH,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0804-1985-00855.**
- **313. MAURA ELVIRA HERNANDEZ TORRES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0806-1932-00026.**
- 314. SANTIAGO FELIPE LOPEZ, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0806-1940-00053.
- 315. FRANCISCA RUBIO RODRIGUEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0808-1925-01531.
- **316. MANUEL FLORES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0808-1928-00130.**
- 317. MARIA ISABEL GOMEZ SIERRA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0808-1929-00123.
- 318. DELIA GOMEZ SIERRA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0808-1940-0005.
- **319. MARIA ISABEL VACA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0808-1940-00140.**
- **320. FLORENTINO OLIVA FUNEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0808-1967-00122.**
- **321. JOSE EPIFANIO NAVAS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0808-1984-00219.**

- **322. MARTA BEATRIZ SERVELLON SERVELLON,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0809-1930-00064.**
- **323. MAGNO RAUL SIERRA MARTINEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0809-1945-00038.**
- **324. PEDRO GALO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0810-1921-00066.**
- **325. ZOILA DE JESUS ESPINAL MARCIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0810-1929-00004.**
- **326. LAURA ESTELA GODOY,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0810-1943-00124.**
- **327. LEONIDAS BARAHONA FONSECA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0812-1925-00003.**
- **328. JOSE FELIPE MONTOYA AGUILAR**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0812-1931-00059.**
- **329. REINA MARGARITA CASTILLO ESTRADA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0812-1932-00002.**
- 330. CLARA ZUNIGA BARAHONA., por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0812-1937-00043.
- 331. GLORIA DIAZ RODRIGUEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) IDENTIDAD No. 0812-1942-00019.
- **332. ANA MARIA BANEGAS GONZALEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0813-1929-00051.**
- 333. PEDRO ARISTIDES BONILLA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0813-1933-00044.

- **334.** MARIA PANTALEONA MARTINEZ CRUZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0813-1984-00138.**
- **335. RAMONA VELASQUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0815-1924-00017.**
- **336. SIMONA AVILA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0815-1940-00013.**
- **337. GABRIELA CRUZ VARELA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1926-00074.**
- 338. JUAN FRANCISCO MONTOYA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0816-1929-00159.
- **339. JUAN ANGEL FLORES NUÑEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1930-00142.**
- **340. MARTINA RAMOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1931-00027.**
- **341. ERNESTO AMADOR AVILA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1931-00052.**
- **342. FLORENTINO DIAZ MURILLO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1932-00063.**
- **343. JUAN PASTOR VELASQUEZ AMADOR,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1932-00071.**
- **344. NAZARIA ZUNIGA AVILA.** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1932-00169.**
- **345. JULIA CASTORINA ORTEZ,** Por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD NO 0816-1938-00125.**

- **346.** MARIA DE LA PAZ GODOY NUÑEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1945-00092.**
- **347. JUAN ALBERTO MONTOYA RAMIREZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1948-00179.**
- **348. REINA MARINA NUÑEZ** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 0816-1952-00279.**
- **349. ANDREA ALVARENGA FLORES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0816-1985-00212.**
- **350. GLORIA ISABEL FIALLOS SUAZO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0817-1936-00022.**
- 351. CELSA CRISTINA FIALLOS SUAZO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0817-1939-00046.
- **352. ARGENTINA FONSECA LICONA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0817-1944-00095.**
- **353. MARIA VICTORIA SILVA Z.**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0817-1981-00110.**
- **354. SANTOS FELICIDAD ORDOÑEZ MATUTE,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0818-1952-00042.**
- **355. ESTELA FLORES MONTOYA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0818-1975-00017.**
- **356. GLORIA ESMELDA SALGADO NUÑEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0820-1944-00094.**

- **357. MARIA JOSEFA GONZALES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0820-1985-00235.**
- **358.** CALIXTO VILLALTA MEDINA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0821-1928-00052.**
- **359. MARIA GRACIELA RODRIGUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0822-1925-00061.**
- **360. JOSE DE JESUS MARTINEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0822-1925-00106.**
- **361. JULIA MURILLO CERRATO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0822-1959-00049.**
- 362. DORA CRISTINA CERRATO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 0823-1944-00040.
- **363. JUANA BAUTISTA CARIAS CRUZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0824-1928-00057.**
- **364. MARIA GREGORIA REYES CRUZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0824-1928-00077.**
- **365. EMILIO VELASQUEZ MEJIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0825-1924-00040.**
- **366. AMALIA OTILIA RIVERA MATAMOROS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0825-1938-00109**.
- **367. MARIA LUCILA BARAHONA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0826-1924-00007.**
- **368. IRMA ISABEL GODOY,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0826-1944-00011.**

- **369. SANTIAGO VELASQUEZ VELASQUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0827-1926-00006.**
- **370. MARIA LIDIA ORTIZ LUNA,** por la cantidad de L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 0890-1984-00176.**
- 371. IGNACIO REYES VILLANUEVA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1001-1927-00035.
- **372. PETRONILA REYES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1001-1935-00058.**
- **373. FELIPE PINEDA MEZA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1001-1938-00030.**
- **374. AGUSTIN MEZA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1001-1950-00061.**
- **375. FELICIANA QUINTERO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1002-1982-00215.**
- **376. CANDIDO YANEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1003-1979-00073.**
- **377.** CARMEN IMELDA SORTO ARGUETA, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1003-1985-00163.
- **378. EDDA INEDINA DOMINGUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1004-1942-00098.**
- **379. PEDRO GARCIA SANCHEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1005-1945-00013.**
- **380. PAULA GARCIA GUTIERREZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1919-00059.**

- **381. MARIA MERCEDES MEZA SANCHEZ** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1920-00232.**
- **382. PABLO DOMINGUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1925-00032.**
- **383. GUMERCINDA GONZALES LOPEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1927-00027.**
- **384. M. BALVINA DOMINGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1927-00089.**
- **385. HIPOLITO DOMINGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1930-00226.**
- **386. VALENTINA VASQUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1930-00316.**
- **387. PRESENTACION MARTINEZ RODRIGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1930-00332.**
- **388.** MARIA JESUS SANTOS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD** No. 1006-1931-00050.
- **389. EUSEBIO GARCIA DOMINGUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1931-00230.**
- **390. ANDREA RODRIGUEZ SANCHEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1932-00264.**
- **391. DOLORES GONZALES DE PAZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1934-00094.**
- **392. J. VICTOR ARRIAGA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1934-00197.**

- **393. MARIA ISABEL GUTIERREZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1935-00180.**
- **394. JULIA MENDES SANCHEZ** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1936-00115.**
- **395. MARIAANTONIA MELGAR CANTARERO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1937-00151.**
- **396. ROSALIA MEZA VASQUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1940-00208.**
- **397. DIONICIO MEZA CANTARERO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1941-00297.**
- **398. MARIA SABINA MENDEZ GARCIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1943-00037.**
- **399. OLIMPIA PINEDA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1943-00299.**
- **400. MARIA DAVID MEZA SANCHEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1950-00183.**
- **401. MARIA EDUARDA GIRON,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1950-00288.**
- **402. JUAN MOISES MELGAR GARCIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1983-01111.**
- **403. SUSANA GARCIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1006-1985-00394.**
- **404. JUAN RAMON GUEVARA**, por la cantidad de L 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1007-1930-00050.**

- **405. JOSE MARCOS TOSTA PALACIOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1007-1935-00053.**
- **406. MARIA VICTORIA LOPEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1007-1942-00062.**
- **407. MAXIMINA AGUILAR**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1007-1949-00047.**
- **408. NORMA DELFINA GIRON GIRON**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1010-1944-00099.**
- **409. CECILIA REYES PEREZ,** Por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1014-1940-00010.**
- **410. MARIA LEONOR REYES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1014-1984-00071.**
- **411. DELIA ADELFA ROMERO HERNANDEZ,** Por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1015-1931-00001.**
- **412. FELIPE AGUILAR,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1016-1923-00055.**
- **413. SEBASTIAN PEREZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1016-1927-00050.**
- **414. J. PRESENTACION MELGAR RODRIGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1016-1931-00159.**
- **415. JUANA RODRIGUEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 1016-1938-00119.**
- **416. GREGORIA GOMEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1016-1947-00222.**

- **417. MARIA SANTOS ARRIAGA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1016-1984-00477.**
- **418.** VANSEAL MAC NAB, por la cantidad de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD** No. 1101-1955-00135.
- **419. MARIA DE LA CRUZ MEDINA CASTRO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1931-00053.**
- **420. JOSE FAUSTO SUAZO CASTILLO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1937-00003.**
- **421. MARIA EMMA GIRON CASTILLO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1937-00025.**
- **422. NORMA MARINA MEDINA PALOMO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1937-00062.**
- **423. JUAN RAMON PALOMO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1972-00381.**
- **424. IRMA VERONICA GONZALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1979-01457.**
- **425. ZOILA MARINA VALENZUELA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1979-01981.**
- **426. MARIANA RODRIGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1981-00375.**
- **427. MARIA MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1201-1984-01463.**

- **428. ALEJANDRINA RAMOS MUNGUIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1202-1934-00056.**
- **429. ABEL ORDOÑES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1202-1939-00070.**
- **430. ALEJANDRO CASTRO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1203-1940-00051.**
- **431. MORTILA ALEMAN ORELLANA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1204-1931-00016.**
- **432. ROSAURA VASQUEZ NICOLAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1205-1930-00026.**
- **433. AMANDA BONILLA HERNANDEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1206-1945-00111.**
- **434. TEODULO GOMEZALVARADO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1207-1937-00012.**
- **435. JOSE NEPTALI RUIS NUÑEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1207-1940-00043.**
- **436. EVA AVILA URQUIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1208-1948-00123.**
- **437. MARIA DE LOS SANTOS CRUZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1209-1925-00031.**
- **438. RICARDA GALVES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1209-1938-00016.**
- **439.** CALIXTA MORALES ZAVALA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1209-1943-00036.**

- **440. JESUS CANALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1209-1951-00020.**
- **441. FAUSTO LAZO GARCIA, LEMPIRAS** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1210-1933-00116.**
- **442. JUAN BENITEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1216-1924-00030.**
- **443. RAIMUNDA CARRILLO VASQUEZ,** Por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1217-1931-00029.**
- **444. JUAN RAMOS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1218-1936-00062.**
- **445. JOSE SANTOS GALEAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD N00. 1218-1947-00072.**
- **446. JOSE MARIA FLAMENCO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1218-1979-00459.**
- **447. LUIS ZELAYA MONTALVAN**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1921-00094.**
- **448. CRISTINA QUINTANILLA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1924-00073.**
- **449. PAULA ESPINOZA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1925-00007.**
- **450. JUANA PINEDA VILLANUEVA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1926-00056.**
- **451. ROGELIO PERDOMO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1926-00127.**

- **452. LUCIANO BAUTISTA ALVARADO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1927-00017.**
- **453. FRANCISCO ESPINOZA,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1937-00028.**
- **454. FRANCISCA FLORES FERRERA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1941-00158.**
- **455. HERMINIA QUINTANILLA MIRANDA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1945-00155.**
- **456. SATURNINA MIRANDA CALDERON**, por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1949-00265.**
- 457. CONSTANTINO REYES MEJIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1301-1950-00048.
- **458. PETROCINIA BENITES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1950-00062.**
- **459. JOSE EDUARDO BAUTISTA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1984-00843.**
- **460. MARIA OLIVERIA CACERES BENITEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1301-1985-00196.**
- **461. FLORENTINO VASQUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1303-1942-00027.**
- **462. MARDONIO DIAZ CARCAMO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1305-1926-00001.**
- **463. JOSE MATIAS MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 1305-1937-00002.**

- **464. MARIA MAXIMA PEREZ GOMEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1305-1949-00075.**
- **465. VICTORIA GARCIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1305-1981-00109.**
- **466. MARIA GUADALUPE LOPEZ PEREZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1305-1984-00147.**
- **467. JOSE ANTONIO SERRANO LOPEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1307-1945-00171.**
- **468. EDUARDO GUEVARA SANTAMARIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1307-1984-00211.**
- **469. PABLO PORTILLO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1309-1934-00040.**
- **470. ELEODORO SUATE**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1309-1939-00032.**
- 471. MA JUVENTINA VARGAS VARGAS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1309-1941-00146.
- **472. SEBASTIAN RODRIGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1309-1943-00028.**
- **473. MA. CRECENCIA CRUZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1309-1945-00112.**
- **474. RUMALDA HERNANDEZ PEREZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1316-1951-00029.**
- **475. ANGELICA CORTES,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1316-1981-00361.**

- **476. CARMINDA GOMEZ MOLINA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1317-1940-00026.**
- **477. ANA JOSEFA MEJIA GAVARRETE**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1320-1929-00005.**
- **478. PEDRINA ZELAYA ARRIAGA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1323-1934-00041.**
- **479. BERTA LETICIA LOPEZ CALDERON**, por la cantidad de L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1325-1937-00045.**
- **480. JOSE MARIA COLATO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1978-00925.**
- **481. PETRONA MENDOZA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1979-02185.**
- **482.** LUCINDA DEL CARMEN LINARES ELIAS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1979-02325.**
- **483. ROSA ELVIRA DUBON**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 1401-1979-02853.**
- **484. MARIA MAGDALENA MALDONADO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1980-00851.**
- **485. APOLONIA SANTOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1980-01514.**
- **486. MARIA DEL CARMEN LOPEZ** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1981-00595.**
- **487.** CARLOS ALBERTO MALDONADO ARITA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1981-01062.**

- **488. MARIA EMILIA ARITA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1983-00572.**
- **489. MARIA ESTER ROMERO HERNANDEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1984-01671.**
- **490. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1984-02825.**
- **491. REINA HAYDEE TOBAR MALDONADO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1984-03265.**
- **492. JUANA DERAS PERDOMO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1401-1984-03574.**
- **493. CONCEPCION MATEO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1403-1925-00003.**
- **494. SANTOS AGUSTIN**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1403-1938-00087.**
- **495. YOLANDA ESPERANZA MALDONADO VALLE,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1403-1947-00069.**
- **496. ELVIA MARINA MURCIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1403-1984-00307.**
- **497. MARIA ANGELICA BUESO VALDIVIEZO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1406-1934-00074.**
- **498. DOLORES FRANCO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1406-1935-00072.**
- **499. ELIA ARGENTINA BUEZO VALDIVIEZO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No.1406-1937-00100.**

- **500. MARIA DEL CARMEN ARRIAZA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1406-1948-00115.**
- **501. SANTOS SAGASTUME**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1406-1981-00020.**
- **502. JORGE ALBERTO MIRANDA CUELLAR,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1410-1928-00065.**
- **503. ERMOJENES ARITA MEJIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1410-1932-00082.**
- **504. REYNA MARGARITA GONZALEZ MEJIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1410-1937-00072.**
- **505. GERTRUDIS AGUILAR,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1412-1940-00081.**
- **506. ROSA ELENA HERNANDEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1412-1981-00027.**
- **507. MARIA DEL CARMEN PINEDA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1414-1939-00051.**
- **508. DOMINGA PACHECO CHACON**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1414-1941-00099.**
- **509. FAUSTO PAZ ARITA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1415-1932-00093.**
- **510. MARIA EFIGENIA SANTOS ARITA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1416-1938-00038.**

- 511. JUANA ANTONIA MERLOS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1416-1942-00028.
- 512. RAFAEL RAMIREZ SALAZAR, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1416-1993-00137.
- **513. HECTOR MANUEL CARCAMO MUNGUIA.,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1501-1933-00100.**
- **514. OSA CONCEPCION MONTES MEJIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1501-1941-00018**.
- 515. ADA MARINA MATUTE TORRES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1501-1979-02836.
- **516.** MARIA VILMA MEZA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD** No. 1501-1979-03119.
- **517. ALFONSO MORALES LARA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1501-1979-03193.**
- **518. MARIA ANTONIA SANCHEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1501-1981-03246.**
- **519. JOSE GILBERTO REYES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1501-1983-01502.**
- **520. ISOLINA PAZ VDA. DE CHAVEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1501-1985-03564.**
- **521. MARCELINA RODRIGUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1503-1922-00040.**

- **522. JOSEFA DOLORES LARA DURON**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1503-1934-00125.**
- **523. DULCE MARIA LARA DURON**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1503-1938-00059.**
- **524. FAUSTO MELECIO REYES MEJIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1506-1923-00024.**
- **525. LEONARDA DOLORES MATUTE HERRERA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1508-1930-00021.**
- **526. FLORINDA SANTOS MATUTE**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1508-1935-00078.**
- **527. SABINO J. ANTUNEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1509-1922-00009.**
- **528. ROSA DELIA CARTAGENA CHIRINOS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1511-1930-00080.**
- **529. HILDA LOBO DE DIAZ**, por la cantidad de L. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1515-1920-00008.**
- **530. MARIA FELICITA RUIZ CARDONA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1515-1922-00066.**
- **531. JUAN EVANGELISTA MEJIA FERRERA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1515-1928-00109.**
- **532. JOSE LORENZO RUIZ ROSALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1515-1940-00105.**

- **533. RAMON ELIAZAR PAZ** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD N0 1516-1925-00077.**
- **534. FRANCISCO MARTINEZ HERNANDEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1517-1920-00041.**
- 535. MARIA SUSANA RIVERA AGUILAR, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1517-1925-00038.
- **536. MARIA FRANCISCA RUBI ROMERO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1517-1926-00032**.
- 537. JOSE DEL CARMEN LANZA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1517-1936-00078.
- **538. MARIA JULIA SEVILLA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1517-1937-00562.**
- **539. SANTOS GALEAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1517-1939-00029.**
- **540. JUAN BLAS SEVILLA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1517-1939-00038.**
- 541. MARIA CLEOFE GALEAS PADILLA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1519-1917-00043.
- **542. MARIA DE LA CRUZ GALEAS PADILLA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1519-1923-00045.**
- **543. AMELIA DE JESUS MONTALVAN PADILLA.**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1519-1931-00055.**

- **544. BERNARDINO GALEAS PADILLA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1519-1931-00079.**
- **545. JUANA BLASINA GALEAS VALLECILLO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1519-1932-00023.**
- **546. MARTA LUCIA ALVARENGA SALINAS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1519-1935-00110.**
- 547. MIGUELANGEL SANTOS CALIX, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1519-1937-00141.
- **548. PAULA PIEDAD ACOSTA CARDONA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1519-1948-00114.**
- **549. HECTORALEJANDRO PADILLA MARTINEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1519-1969-00070.**
- 550. TRINIDAD SARMIENTOS, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD NO 1519-1979-00743.
- 551. JUANA GALEAS PADILLA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1519-1979-01840.
- **552. BETULIA DEL CARMEN TORRES**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1519-1985-00037.**
- **553. VICTOR TORRES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1521-1980-00390.**
- **554. DOMINGO BARAHONA** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1601-1929-00103.**

- **555. ESTANISLAO CASTRO** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1601-1931-00223.**
- 556. INES BARNICA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1601-1938-00094.
- **557. CLAUDIO GOMEZ GOMEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1601-1972-00737.**
- **558. MARIA ISABEL LEMUS CASTELLANOS** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1601-1976-00311.**
- 559. JOSE TULIO PEREZ CABALLERO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1601-1984-00211.
- **560. OSMUNDA CHAVEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1601-1985-00524.**
- 561. BALVINO MADRID LEIVA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1602-1943-00183.
- **562. BERNARDA TROCHEZ CLAROS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1602-1945-00085.**
- 563. OLIVER MORENO RIVERA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1606-1924-00216.
- **564. ELISA FERNANDEZ RIVERA** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1611-1923-00054.**
- **565. ANGELICA MEJIA,** Por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1611-1927-00021.**

- **566.** MARIA ESMERALDA ZALDIVAR FERNANDEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1611-1942-00065**.
- **567. ANGELA YOLANDA MARQUEZ COTO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1611-1943-00006.**
- **568. NORMA ARGENTINA PINEDA FERNANDEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1611-1948-00049.**
- **569. MACARIO FERNANDEZ SABILLON,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1612-1944-00009.**
- **570. PAULA CARBAJAL,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1613-1984-01217.**
- **571. JUANA MARIA GOMEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1614-1943-00006.**
- **572. REINA ISABEL HERRERA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1615-1937-00078.**
- **573. ANTONIO VALLE,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1615-1939-00035.**
- **574. ANA MARIA GRAJEDA SANTOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1616-1948-00137.**
- 575. **DELIA SOFIA GARCIA ORTIZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1616-1999-00077.**
- **576. HILARIA MONTERROZA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1619-1950-00082.**
- **577. JUAN DE DIOS SABILLON GUZMAN,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1620-1931-00058.**

- **578. ILIANA ENAMORADO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1622-1947-00121.**
- **579. HERMINIA REYES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1622-1985-00323.**
- **580. MARIA ELVIRA BARDALES BARDALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1623-1942-00164.**
- **581. ALBALUZARGUETAARGUETA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1623-1975-000350.**
- **582.** MARCELINA VASQUEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD** No. 1624-1938-00023.
- **583. MARCELINO PERDOMO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1625-1958-00025.**
- **584. BRIGIDA LOPEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1625-1984-00076.**
- **585. ERASMO BANEGAS JIMENES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1926-00109.**
- **586. JOSE DE LA PAZ BANEGAS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1940-03840**.
- **587. CRISTOBAL ALMENDAREZ RAMIREZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.) **IDENTIDAD No. 1701-1946-00023.**
- **588. ROSA DELMIRA LOPEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1955-00210.**
- **589. JOSE EFRAIN HERNANDEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1979-03336.**

- **590. GREGORIA MERCEDES ARGUETA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1980-01184.**
- **591. JOSE VIRGILIO ZERON,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1980-01407.**
- **592. MARIA GUILLERMINA ALONZO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1980-01455.**
- **593. ROSA MARIA SANCHEZ NUÑEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1980-02894.**
- **594. VICENTE RAUL LAINEZ CERRATO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1981-01450.**
- 595. VICENTA GUTIERREZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1701-1981-03255.
- **596. HILDA DE JESUS RUBIO RODRIGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1982-01919.**
- **597. DILIA AMPARO SANTOS MEJIA,** por la cantidad de L. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1983-01499.**
- **598.** LUZ ESTELA QUIROZ MEJIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1984-01470.**
- **599. JOSE BEMBENUTO ORDOÑEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1984-02465.**
- **600. DOMITILA PEÑA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1984-04038.**
- **601. RITO CRUZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD NO 1701-1985-00188.**

- **602. SARA ALVARADO PINEDA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1701-1985-02124.**
- **603. MARIA ELDUVINA PEREZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1702-1981-01219.**
- **604. AMADA ORESTILA FERMAN GONZALES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1702-1984-01142.**
- **605. JOSE DE LA PAZ RODRIGUEZ REYES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD NO 1703-1933-00029.**
- 606. MARIA OLIBIA GIRON MARTINEZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1703-1933-00135.
- **607. MARIAANTONIA ELVIR AGUILAR**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1703-1940-00003.**
- **608. CANDIDA ROSA ALVARADO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1703-1942-00068.**
- **609. GUILLERMINA MEJIA MALDONADO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1705-1981-00462.**
- **610. MANUEL DE JESUS GALVEZ ALVARADO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1705-1981-00869.**
- **611. MARIA EUCEBIA SANTOS MALDONADO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1705-1983-00327.**
- **612. DONATILO VELASQUEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1706-1979-00504.**
- 613. SEBASTIANA GOMEZ GARCIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1706-1980-00343.

- **614. LUCILA CARDENAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1706-1980-00473.**
- 615. TOMAS MALDONADO CRUZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1706-1981-00026.
- 616. JUAN EPIMENIO LOPEZ ALVAREZ, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1706-1981-01785.
- **617. SUSANA SIERRA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1706-1981-02649.**
- **618. DIGNO MALDONADO BACA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1706-1982-00184.**
- **619. JOSE ROMULO CRUZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1706-1984-01586.**
- **620. PEDRO JOSE PACHECO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1707-1981-00996.**
- **621. JOSEFINA ALVARADO BANEGAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1707-1984-01903.**
- **622. MARIA BRIGIDA CANALES AGUILAR,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1708-1930-00073.**
- **623. VICTORIANO ALVARADO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1708-1937-00031.**
- **624. FELIPA GODINEZ**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1708-1988-00130.**

- **625. CARLOS UMBERTO ZAMBRANO**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1709-1931-00062.**
- 626. MARIA MARTHA HERNANDEZ SOLORZANO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1709-1942-00060.
- **627.** LUZ MARIA VALLADARES, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1709-1979-00877.**
- **628. LETICIA FLORES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1709-1979-00981.**
- **629. ESTEBAN ELVIR,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1709-1979-01013.**
- **630. EVANGELINA LOPEZ REYES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1709-1984-00415.**
- 631. AQUILINO NUÑEZ GARCIA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1709-1984-00864.
- **632. HERNAN CAMPOS**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1709-1984-00976.**
- 633. MARGARITA ARGENTINA ROMERO BACCA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1709-1984-01345.
- **634. MARIA DEL CARMEN PAZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1709-1988-00548.**
- **635. SABINA RUBI LARA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1801-1944-00286.**

- **636. ELENA DEL CARMEN ANTUNEZ,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1801-1946-00214.**
- **637. AMPARO LINARES,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1801-1971-01046.**
- **638. MAXIMO CARCAMO GARMENDIA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1801-1979-01925.**
- **639. SANTOS JACOBO URBINA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1801-1980-02184.**
- **640. JERONIMO URBINA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1801-1980-02753.**
- 641. CIRILO ZENON URBINA, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 1801-1984-02972.
- **642. MAURICIO ALEMAN CALIX**, por la cantidad de L. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1804-1984-00106.**
- **643. SANTOS CASTO HERRERA ORTIZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1807-1945-00037.**
- **644. EDELMIRA RODRIGUEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1807-1977-02033.**
- **645. MARIA FIDELINA ALVARADO MARTINEZ,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 1809-1947-00017.**
- **646. ISIDORO VENTURA SORTO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 3215-1985-00041.**
- **647. EMMA TRINIDAD MATUTE BANEGAS,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 3501-1985-00155.**

- **648. FEDERICO COLMAN FUENTES,** por la cantidad de L.500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) **IDENTIDAD No. 3511-1984-00255.**
- **649. RAMON DONALDO PEREZ FAJARDO,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 3616-1985-00010.**
- 650. MARIA EVA CARCAMO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 3701-1984-00311.
- **651. JOSE ARISTIDES TORRES**, por la cantidad de L 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 3705-1985-00094.**
- **652. VILMA ISABEL QUIÑONEZ ALVARENGA**, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 3709-1984-00011.**
- 653. MARIA RUBENIA CRUZ AGÜERO, por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). IDENTIDAD No. 3709-1985-00004.
- **654. NORA LILIAN NIETO GARCIA,** por la cantidad de L. 500.00 (QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). **IDENTIDAD No. 3709-1985-00049.**

TOTAL MENSUAL L. 435, 500.00

SEGUNDO: Realizar el pago de las transferencias por medio del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH).

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil catorce.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACION

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 1019-2014

TEGUCIGALPA, M.D.C., 31 DE MARZO DEL 2014.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de enero del 2014 en el artículo 29, inciso 4, define que corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social lo concerniente a la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de políticas dirigidas a grupos vulnerables, personas con necesidades especiales y adultos mayores, incluido el pago de jubilaciones y pensiones.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización realizó el pago de transferencias a personas naturales como beneficio otorgado en calidad de jubilaciones y pensiones hasta el 31 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas no ha realizado el traslado de los fondos

de las estructuras presupuestarias del presente año de la Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM) a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización cuenta con el conocimiento y recursos técnicos y administrativos para apoyar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social en el pago de transferencias a personas naturales que gozan del beneficio de jubilación o pensión.

POR TANTO

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 001-2014, 002-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el pago correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil catorce de las Jubilaciones (Talleres del Estado) a favor de las siguientes personas naturales:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIDAD	ASIGNACION MENSUAL
1	RICARDO SUAZO BUSTILLO	0301-1931-00070	L. 1,425.00
2	JOSE DE LA ROSA FRANCO	0701-1926-00050	L. 1,425.00
3	VICTOR MODESTO SIERRA	0801-1917-00170	L. 2,326.00
4	JUAN PABLO NAVARRO CACERES	0801-1974-12752	L. 1,425.00
5	LUIS CARBAJAL GOMEZ	1709-1929-00036	L. 1,425.00
		Total Asignación Mensual	L. 8,026.00

SEGUNDO: Realizar el pago de las transferencias por medio del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SIARH).

TERCERO: El presente Acuerdo será efectivo del 01 de enero al 31 de marzo del año dos mil catorce.

COMUNIQUESE:

RIGOBERTO CHANG CASTILLO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA

SECRETARIO GENERAL

Sección A Acuerdos y Leyes

No. 33,605

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

Avance

Próxima Edición

Suplementos

1) Acuerda: Emitir las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2014 que concluye el 31 de diciembre de 2014.

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:			
LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA	
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881	

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u>

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: <u>gacetadigitalhn@gmail.com</u>

Contamos con:

- 1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
- 2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
- 3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre:	
Dirección:	
Teléfono:	
Empresa:	
Dirección Oficina:	
Teléfono Oficina:	

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.)
PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA. La Resolución No. 140-89 que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 140-89. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

VISTA: Para resolver, la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por el señor GUSTAVO ADOLFO ZACAPA, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la SOCIEDAD EVANGELICA DE LAS NACIONES, de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., contraída a pedir que se reconozca a su representada como Persona Jurídica y se aprueben sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la Ley.

RESULTA: Que a la solicitud se dio el trámite de Ley correspondiente, habiéndose mandado a oír a la Procuraduría General de la República, y al Departamento Legal de esta Secretaría de Estado, quienes al devolver el traslado emitieron dictamen favorable.

CONSIDERANDO: Que los estatutos de la **SOCIEDAD EVANGELICA DE LAS NACIONES**, de la ciudad de Tegucigalpa; no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, otorgar la Personalidad Jurídica y aprobar los Estatutos de las Asociaciones Civiles y Fundaciones de Interés Pública.

POR TANTO: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 245, numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación del numeral 18, del Art. 2, Reformado del Código de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

RECONOCER: Como persona Jurídica a la SOCIEDAD EVANGELICA DE LAS NACIONES DE TEGUCIGALPA, M.D.C., y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD EVANGELICA DE NACIONES DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y FINALIDAD

- Art. 1.- De conformidad con los principios de la Fe Cristiana y con fundamento en la garantía de libertad de religión y de culto contenido en la Constitución de la República, se constituye una institución religiosa sin fines de lucro, bajo la denominación de SOCIEDAD EVANGELICA DE LAS NACIONES, que se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás leyes de la República de Honduras.
- **Art. 2.-** El domicilio de la Institución es la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, con facultades para establecer oficinas o filiales en cualquier lugar de la República, mediante decisión de la Asamblea de Socios debidamente convocada.
 - Art. 3.- La Asociación se ha constituido por tiempo indefinido.
- **Art. 4.-** La finalidad principal de la Asociación en la creación y organización de Iglesias y escuelas bíblicas para divulgar el Evangelio y la Fe Cristiana y, en general, realizar cualquier actividad encaminada a la finalidad principal.

CAPÍTULO II. DE LOS ASOCIADOS Y DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS

- **Art. 5.-** Son miembros de la Asociación las personas que concurrieron a la fundación de la misma y las que sean admitidas posteriormente como tales por la Junta Directiva de la Asociación, previa solicitud presentada reunido los requisitos que establecerá la misma Junta Directiva.
- Art. 6.- La Asamblea formada por los asociados legalmente convocados y reunidos en el órgano supremo de la Asociación y expresa la voluntad colectiva en las materias de su competencia. Las facultades que estos estatutos no atribuyan a otro órgano de la Asociación, son de la competencia de la Asamblea, la que otro órgano de la Asociación, son de la competencia de la Asamblea, la que otro órgano de la Asociación, son de la competencia de la Asamblea, la que tienen exclusiva competencia para los asuntos enumerados en el Art. 7.
- Art. 7.- La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses de cada año y puede ocuparse, además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes: a) Discutir, aprobar o modificar el balance general después de oído el informe de la Junta Directiva y del Fiscal. b) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal.
- **Art. 8.-** Las convocatorias para las Asambleas deben hacerse por la Junta Directiva o por el Fiscal. Si coincidieron las convocatorias, se debe dar preferencia a la hecha por la Junta Directiva y se fundirán las respectivas órdenes del día. La citación se debe hacer mediante un aviso en un periódico de circulación

en el domicilio de la asociación, dirigido a los asociados, comunicándoles la fecha, hora, lugar y orden del día de la reunión para la primera y segunda convocatoria. Las Asambleas deben reunirse en el domicilio de la Asociación en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria. Cuando las Asambleas no puedan reunirse en el domicilio social debido a caso fortuito o fuerza mayor el órgano que haga la convocatoria debe designar el lugar más conveniente para celebrarlas.

- Art. 9.- La convocatoria se debe hacer con veinte días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, no compútandose en este plazo ni el día de la publicación de la convocatoria ni el de la celebración de la Asamblea. Durante este tiempo, los libros y documentos relacionados con los fines de la Asamblea deben estar en las oficinas de la Asociación a disposición de los asociados para que éstos puedan enterarse de ellos.
- Art. 10.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y a falta de éste por el que fuere designado por los asociados presentes. Actuarán como Secretario, el que lo sea de la Junta Directiva y, en su defecto, el que los asociados presentes elijan. Se formará una lista de los asociados presentes o representados y de los representantes de los asociados, con indicación de sus nombres, lista que se exhibirá para su examen antes de la primera votación y la que será firmada por el Presidente, el Secretario de la Asamblea y por los demás concurrentes.
- Art. 11.- Para que la Asamblea se considere legalmente reunida en primera convocatoria, debe estar representada, por lo menos, la mitad más uno de los asociados y las resoluciones sólo son válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes, esto es la mitad, más uno. Si la Asamblea se reuniere por segunda convocatoria, debe considerarse válidamente constituida cualquiera que sea el número de asociados presentes y las decisiones deben tomarse por el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.
- **Art. 12.-** La desintegración del quórum de presencia no es obstáculo para que la Asamblea continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas, y si no hay infracción legal o estatutarias.
- **Art. 13.-** Las actas de las Asambleas de Asociados se deben asentar en el libro respectivo y deben ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por el Fiscal. De cada Asamblea se deben formar un expediente con copia del acta con los documentos que justifique que las convocatorias se hicieron con los requisitos exigidos por estos Estatutos.
- **Art. 14.-** Las reuniones legalmente adoptadas por las Asambleas de Asociados son obligatorias aún para los ausentes o disidentes, quedando a salvo su derecho de retiro de la Asociación.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO Y DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

- **Art. 15.-** El patrimonio de la Asociación estará constituido por las contribuciones voluntarias de los Asociados, donativos y asignaciones testamentarias que se constituyen a su favor. Los bienes que adquiera a título gratuito u oneroso serán administrados por la Junta Directiva.
- Art. 16.- La Administración y representación de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, integrada por el número de miembros que determine la Asamblea que haga la elección, pero en todo caso deberá estar integrada por tres miembros, como mínimo. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser mínimo. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser asociados o personas extrañas a la Asociación y desempeñarán sus cargos temporales y revocablemente por períodos de un año; no obstante pueden ser reelegidos una o más veces, sin limitación todos o solamente alguno o algunos de los miembros de la Junta Directiva.
- **Art. 17.-** Las sesiones de la Junta Directiva serán presididas por el Presidente designado por la Asamblea y a falta de éste por el que fuere designado por los miembros de la Junta Directiva presentes; si no asistiere el Secretario actuará como tal el que fuere designado por los miembros presentes.
- Art. 18.- Si ocurre una vacante en la Junta Directiva, sea de un miembro propietario o suplente, tal vacante continuará hasta la próxima Asamblea anual; a menos que sea tal el número de miembros faltante que no hubiere quórum para celebrar sesión, en cuyo caso se convocará a la Asamblea para que haga la designación. El cargo de miembro de la Junta Directiva es personal y no puede desempeñarse por medio de representantes.
- Art. 19.- La Junta Directiva debe reunirse en el domicilio de la Asociación o en cualquiera de las oficinas de sus filiales en Honduras o en cualquier otro lugar dentro de Honduras, tantas veces como el interés de la Asociación lo requiera y será convocada por el Presidente o por lo menos por dos (2) miembros de la Junta Directiva y funcionará legalmente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. La convocatoria de cada reunión será dirigida a cada miembro de la Junta Directiva y especificará la fecha, hora, lugar de reunión y los asuntos a tratar. La convocatoria debe hacerse a cada miembro de la Junta Directiva por escrito, por lo menos (5) días antes de la fecha de la reunión. El Fiscal debe ser convocado a todas las sesiones de la Junta Directiva. La Junta Directiva puede válidamente tomar resoluciones con el voto favorable de la mayoría, esto es la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva presentes. Las actas de las sesiones de la Junta Directiva se deben llevar en un libro de actas debiendo firmar las actas el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva o los que hicieren sus veces en la reunión correspondiente.

No. 33,605

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

Art. 20.- La Junta Directiva, además de las facultades y atribuciones determinadas en la Ley y en los presentes Estatutos, tiene las siguientes facultades, las cuales son ejemplificativas y no limitativas de sus facultades generales de administración y de dominio que le corresponden como órgano administrativo. a) Emitir, si lo estima conveniente, su reglamento interno y someterlo a consideración de la Asamblea. b) Conferir la representación judicial y extrajudicial de la Asociación y otorgar y revocar los poderes necesarios a favor de la persona que estime conveniente, sea miembro de la Junta Directiva o no. c) Nombrar y remover al Gerente y al personal administrativo necesario para el desarrollo de los fines de la Asociación, asignándoles sus facultades y sueldo. d) Presentar anualmente a la Asamblea General, para su aprobación o improbación el informe de las actividades realizadas y un balance de la Asociación. e) En general, todas aquellas que conforme a su propia naturaleza, de órgano administrativo, le correspondan.

- Art. 21.- Corresponden al Presidente de la Junta Directiva, las siguientes atribuciones: a) Representar a la Asociación en todas las negociaciones judiciales o extrajudiciales. b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva. c) Presidir las Asambleas y las sesiones de la Junta Directiva. d) Suscribir las actas de las Asambleas y de la Junta Directiva. e) En general, todas aquellas funciones que le competan conforme la naturaleza de su cargo o por decisión de la Asamblea.
- Art. 22.- El Secretario tiene las siguientes atribuciones: a) Redactar las actas de las sesiones celebradas por las Asambleas y por la Junta Directiva y custodiar los libros de actas. b) Suscribir con el Presidente o con el que haga las veces de éste, las actas de las Asambleas y de la Junta Directiva. c) Llevar el libro de Registro de Asociados. d) En general, todas aquellas funciones que le competen conforme la naturaleza de su cargo.
- **Art. 23.-** Los demás miembros de la Junta Directiva tienen las responsabilidades y deberes que le corresponden conforme la naturaleza de su cargo.
- **Art. 24.-** La Junta Directiva puede elegir un Gerente cuando lo estime conveniente, quien puede ser socio o persona extraña a la asociación y a quien, en su nombramiento se le determinarán sus atribuciones.

CAPÍTULO IV. DEL FISCAL

- **Art. 25.-** La vigilancia de la Asociación está a cargo de un Fiscal designado por la Asamblea por período de un año, pudiendo ser reelegido una vez o más veces. Su nombramiento es esencialmente temporal y revocable.
- **Art. 26.-** El Fiscal debe ser socio de la Asociación y tiene la obligación de asistir con voz y voto a todas las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas. El cargo de Fiscal es personal y no puede desempañarse por medio de representante.
- **Art. 27.-** Son atribuciones del Fiscal: a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea. b) Inspeccionar

los libros, papeles y documentos contables de la Asociación, así como la existencia en caja. c) Vigilar las operaciones de la Asociación y dar cuenta a la Junta Directiva y a la Asamblea Anual de las observaciones e irregularidades que encontrare.

CAPÍTULO V. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Art. 28.- En caso de disolución de la Asociación, el patrimonio que exista se destinará a realizar los objetivos de la Asociación o a fundar una entidad con fines similares a los establecidos en los Estatutos de la Asociación o se donarán a una Institución de beneficencia reconocida por el Gobierno.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES GENERALES

- **Art. 29.-** La garantía a que hace referencia el Artículo 1 de estos Estatutos es sin perjuicio del orden público, el sistema democrático y las buenas costumbres. Los ministros de esta religión no podrán ejercer cargos públicos ni hacer en alguna forma propaganda política, invocando motivos de religión o valiéndose, como medio para tal fin, de las creencias religiosas del pueblo.
- Art. 30.- Se prohíbe explícitamente a esta Sociedad y a sus miembros en particular: a) Resistirse a cumplir con la Constitución de la República y demás Leyes o inducir a su incumplimiento. b) Practicar ceremonias o cultos que directa o indirectamente afecten la salud física o psíquica de las personas, de tal manera que generen histeria, estados de trance, etc. c) Producir trastornos en la unidad familiar. d) Interferir en las ceremonias o cultos de otras religiones. e) Inducir al incumplimiento del Servicio Militar obligatorio. f) Inducir o provocar la esterilización o el aborto. g) Ejercer actos Constitutivos de exacciones ilegales y hacer deducciones obsoletas según la legislación hondureña, que afecten, por ejemplo, el patrimonio familiar. h) Inducir al debilitamiento del derecho constitucional de asociaciones.
- Art. 31.- Los presentes Estatutos de la Sociedad Evangélica de Naciones, entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficia "LA GACETA", con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y demás Leyes de la República de Honduras, y sus reformas, enmiendas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento. COMUNIQUESE". (F) JOSÉ SIMON AZCONA HOYO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. (F) EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, ENRIQUE ORTEZ COLINDRES, MINISTRO.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cuatro.

KATYA YADIRA MARTÍNEZ ASISTENTE SECRETARIA GENERAL

12 D. 2014

Sección B

Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

No. 33,605



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



SS-FM-010-2014

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a través de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), por este medio invita a las empresas a presentar ofertas para la:

"Adquisición de 46 Motocicletas para el Programa Nacional de Control Tuberculosis"

Para uso del: Programa Nacional de Control de la Tuberculosis (PNT) mismos que serán financiados con recursos de El Fondo Mundial (FM).

ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de Licitación estarán disponibles a partir del día 18 de diciembre del 2014, solicitándolo al correo electrónico adquisiciones@uafce.hn o en las oficinas de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), ubicado en el tercer piso del edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras C.A. Teléfono: 2231-3184.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón de Sesiones de la Unidad Administradora de Fondos de Cooperación Externa (UAFCE), **en el 1er piso del edificio Plaza Azul,** Lomas del Guijarro Sur, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras C.A., por la Comisión de Evaluación y se abrirán públicamente por ésta, el día 09 de enero 2015, a las dos P.M. (2:00 P.M.), fecha y hora señalada para celebrar la audiencia de apertura de las ofertas en presencia de los Representante del Órgano Ejecutor, Licitadores o sus

Representantes y las personas que deseen asistir al acto. (No se aceptarán sobres con ofertas pasado el día y hora señalado).

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de diciembre del 2014

DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

12 D. 2014.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Segundo Departamental de Choluteca, al público en general. HACE SABER: Que en fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce; el señor JOSE TOMAS MONTALVAN CALDERON, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino del caserío maicillales jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, con Identidad No. 0615-1979-01258 presentó ante este Juzgado, solicitud de título supletorio de un terreno ubicado en el lugar conocido como "Los Hoyos" sitio de San Francisco, Jurisdicción del municipio de San Marcos de Colón, dicho lote de terreno tiene las medidas y colindancias siguientes: de la estación 1 a la 2 con rumbo NE, tiene una distancia de ciento cuarenta punto setenta y un metro (140.71 Mts.); de la Estación 2 a la 3 con rumbo SE, tiene una distancia de ciento trece punto noventa metros (113.90 Mts.); de la estación 3 a la 4 con rumbo S, tiene una distancia cincuenta y siete metros (57.00 Mts.); de la estación 4 a la 5 con rumbo SW, tiene una distancia de cincuenta y cuatro punto sesenta (54.60 Mts.); de la estación 5 a la 6 con rumbo NW, tiene una distancia de cincuenta y tres punto cuarenta y siete metros (53.47 Mts.); de la estación 6 a la 1 con rumbo NW, tiene una distancia de noventa y siete punto ochenta y cuatro metros (97.84 Mts.); con un área superficial de, UNO PUNTO SESENTA Y OCHO HECTAREAS (1.68 Has.); EQUIVALENTE A DOS PUNTO CUARENTA Y UN MANZANAS (2.41 Mz.); Limita al Norte, con terrenos de propiedad de herederos del señor RAFAEL BARAHONA y terrenos de propiedad de herederos de la señora Dolores Guillén; al Sur, con terreno de propiedad de ROSALINA MONTALVAN HERNÁNDEZ; al Este, con terreno de propiedad de la señora ROSALINA MONTALVAN HERNÁNDEZ; y, al Oeste, con terrenos de propiedad de herederos de la señora DOLORES GUILLEN confiriendo poder a la Abog. DANIEL ADAN BUSTILLO URBINA. Con carné profesional No. 4537, del Colegio de Abogados de Honduras.

Choluteca, 15 de octubre de 2014.

PERLA IRIS HERNANDEZ SECRETARIA

12 D. 2014, 12 E. y 12 F. 2015.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

No. 33,605

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

EL PODER JUDICIAL, en relación a las publicaciones en los diarios La Tribuna el 18 y la Prensa el 19 de febrero de 2014, **comunica** a las firmas Constructoras y Contratistas Individuales

que presentaron documentos para la PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES, el resultado para ejecutar proyectos de construcción y remodelaciones de edificios judiciales dentro del territorio nacional, financiados con fondos propios del Poder Judicial.

Cía Constructora o Contratista Individual	Catg
Ingenieros contratistas, S. de R.L. INGECON	A
Consultoría y Diseño de Proyectos, S.A. de C.V. (COINPRO).	A
Ingeniería para el Desarrollo, S. de R.L. (INDES)	A
Concretos y Agregados de Sula, S.A. de C.V. (CYASSA)	A
Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.	A
Empresa de Constructores Asociados, S.A de C.V. ECASA	A
Constructora Acosta, S. de R.L. de C.V.	A
Construcciones Rodríguez, S. de R.L. de C.V.	A
Ingeniería Barmend, S. de R.L.	В
Constructores Asociados de Occidente, S.A. CONASA	В
Construcciones Renovadas, Electrificación y Servicios de Consultoría,	
S. de R.L. de C.V. (CRESCO, S. de R.L. de C.V.)	В
Constructora Buck, S. de R.L. de C.V.	В
Contratistas y Consultores multidisciplinarios, S. de R.L. (CCM)	В
Servicios para el Desarrollo de la Construcción, S. de R.L. de C.V.	В
Constructora Aguirre, S. de R.L. (CONSTA)	В
Constructora Miraflores, S. de R.L. de C.V.	В
Construcciones y equipos del Atlántico CONATLA	В
Constructora Pilato, S. de R.L. de C.V.	В
Pineda Irías PROINCO, S. de R.L. de C.V.	В
Dina Esmeralda Gómez. Contratista individual	В
Constructoras SATO	В
Contratista Asociados, S.A. de C.V.	В
Concretos del Norte, CONOR, S. de R.L.	В
SUALEMAN, S. de R.L.	В

Sección B Avisos Legales

No. 33,605

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

Martínez Vásquez Consultores y Contratistas, S. de R.L. de C.V.	В
Fines de Ingeniería e INVERSIONES, S.A. de C.V. (FINE S.A.)	В
Imperia, S. de R.L.	В
Arquitectura, Diseño y Construcción (ARQDICO)	В
Construcciones e Inversiones de Centroamérica, S.A de C.V. (CICA)	В
Ingeniería Vanguardista de Honduras, S. de R.L.	В
Consultoría y Construcción de Obras de Ing. Civil y Representaciones,	
S. de R.L. de C.V. (CCIR).	В
Construcciones, consultoría, suministros y servicios (CCSS)	В
Compañía de construcciones múltiples, S. de R.L. de C.V. (CCM)	В
Suministros ingeniería tecnología, S. de R.L. de C.V. (SIT)	В
Constructora Estrada, S. de R.L. de C.V.	В
Ingeniería para el Desarrollo Terrestre, S. de R.L. (INDET)	В
Construcciones y Sistemas CYSSA	В
Construcción Consultoría de Honduras, S. de R.L. (CONCOH)	В
Servicios y representación para la Industria y la Construcción, S. de	
R.L. de C.V. SERPIC	В
Asociación de Ingeniería Constructores, S. de R,L, de C.V.	В
Ingenieros Calona de Honduras, S. de R.L. de C.V. (INCAH)	С
Muros y Mas, S. de R.L. de C.V.	С
Constructora Kosmox, S. de R.L. de C.V.	С
Avendaño y asociados, S. de R.L.	С
Diseño, Construcción y SERVICIOS Técnicos, S.A. de C.V.	
DICONSET	C
Construcciones Cerrato y Asociados, S. de R.L.	С
Ingeniería Electromecánica y construcciones de obras civiles,	
S. de R.L. de C.V. (INGELCO)	C
Constructora y transporte Paraíso, S. de R.L. de C.V.	С
Constructora Ingeniería SION, S.A. de C.V.	С
Contratistas Consultores de la Construcción, S. de R.L. de C.V.	
Contratistas Consultores de la Construcción, S. de R.L. de C.V. (CONCO)	C

Sección B Avisos Legales

No. 33,605

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

Ing. Juan Carlos Centeno Sarmiento	D
Ing. Joaquín Antonio Barahona Valdéz. Contratista Individual.	D
Rosner A. Medina Agurcia. Contratista Individual	D
Ing. Francisco Ordóñez Tercero	D
Jesús Alex Vásquez Padilla. Contratista Individual	D
Arquitecta Blanca Muñoz Lara. Contratista Individual	D
Ing. Ramón Antonio Cáceres Reyes. Contratista Individual	D
Ing. Edgardo Pérez Martínez. Contratista Individual	D
Ing. Francisco Noel García Armijo. Contratista Individual	D
Ing. Jorge Antonio Rodríguez. Contratista Individual	D
Ing. Lucas Jetssel Velásquez Ramos. Contratista Individual	D
Ing. Néstor Raúl Matute Suazo. Contratista Individual	D
Ing. Renán Alvarado Osorto. Contratista Individual	D
Construcciones ENOC. Contratista Individual	D

Categoría "A" empresas constructoras que podrán participar en todos los proyectos del Poder Judicial sin restricción del monto del proyecto y montos mayores de L. 40,000,000.00.

Categoría "B" empresas que podrán participar en licitaciones de proyectos hasta por un monto de L. 40,000,000.00.

Categoría "C" empresas que podrán participar en licitaciones de proyectos hasta por un monto de L. 20,000,000.00.

Categoría "D" Contratistas individuales. Podrán participar en licitaciones de proyectos hasta por un monto de L. 10,000,000.00.

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de diciembre de 2014.

Reina E. Ochoa DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

12 D. 2014.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. HACE SABER: Que en fecha 21 de octubre del dos mil catorce, se interpuso ante este juzgado demanda con orden de ingreso No. 447-14, promovida por la Abogada GEORGINA SIERRA CARVAJAL, en su condición de apoderada legal de la señora ALEYDA RIVERA ARIAS, contra el Estado de Honduras, a través del Hospital Escuela Universitario, contraída a pedir: demanda especial en materia de personal que constituye un despido ilegal e injustificado cometido por el Hospital Escuela Universitario. Acto no conforme a derecho. Nulo. Que violenta el principio de legalidad. La Estabilidad laboral. El debido proceso y la dignidad laboral de la servidora. Se demuestra: I. Que ya precribió la sanción impuesta. Il Que la autoridad nominadora cometió vicios de nulidad e ilegalidad. III. Que no existe causal de despido. Se reconozca una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento se ordene la restitución al cargo y puesto de trabajo. Salarios dejados de percibir. Se condene al pago de costas.

JORGE DAVID MONCADA LÓPEZ SECRETARIO, POR LEY

12 D. 2014.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

No. 33,605

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCION No.1066-2014, SECRETARIA DE ESTADOENLOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de agosto de dos mil catorce.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, contenida en el Expediente PJ.- 23102012-1838, por la Abogada LEILA DINORA HERNÁNDEZ SANDOVAL, en su condición de Apoderada Legal de la ORGANIZACION NO GUBERNA-MENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada T-RETO, con domicilio en Villa Linda Miller, bloque B, casa #13, km. 10.5, carretera que conduce a Olancho, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley, habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No.U.S.L.1448-2014 de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce.

CONSIDERANDO: Que la ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) denominada T-RETO, se crea como asociación como una asociación civil, apolítica, sin fines de lucro, con proyección social, que tiene entre sus objetivos y proyectos a ejecutar, promover el desarrollo integral de la juventud promoviendo el fortalecimiento de la educación por medio de becas para todos los niveles educativos, desarrollo de educación informal por medio de talleres de capacitación de diversos oficios en coordinación instituciones especializadas en dichas actividades; desarrollar capacitaciones en temas de prevención de drogadicción y salud promoviendo también el cuidado del medio ambiente a través de la reforestación.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Acuerdo Ministerial No. 423-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 29 reformado mediante Decreto 266-2013, publicado en fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil, 1, 2 primer párrafo, 5, 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), 1 y 2 del Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) DENOMINADA T-RETO, y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), denominada T-RETO

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILO.

Artículo 1. Se constituye la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD), como asociación civil, independiente de gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro, la cual se denominará T-RETO que en lo sucesivo en estos estatutos se identificará con las siglas T-RETO.

Artículo 2. La duración de la Asociación será por tiempo indefinido, se regirá por lo establecido en la Constitución de la República de Honduras, en los Estatutos y su reglamento, así como por el Código Civil, en lo que se refiere a las personas jurídicas sin fines de lucro, por la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), su Reglamento, los Convenios Internacionales de los que Honduras es parte, ratificados por el Estado de Honduras y por las demás leyes vigentes en la República de Honduras.

Artículo 3. El domicilio de la Asociación será, en Villa Linda Miller, bloque B, casa #13, km. 10.5, carretera que conduce a Olancho, de la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento del Francisco Morazán y podrá establecer oficinas en todo el territorio nacional y en el extranjero.

No. 33,605

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

CAPÍTULO II DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS.

Artículo 4. La Asociación T-RETO tiene como finalidad: Integrar a las familias de escasos recursos en procesos participativos de desarrollo humano a través de la educación formal e informal, programas de prevención e intervención en salud, el fomento de valores morales -éticos y la promoción del cuidado al medio ambiente, alcanzando así, personas como agentes de cambios que impactarán favorablemente en las presentes y futuras generaciones.

OBJETIVOS

Artículo 5. La Asociación tiene como objetivos específicos los siguientes: a) Promover la educación formal mediante becas para estudiantes en todos los niveles educativos, a través del financiamiento de personas naturales o jurídicas. b) Promover la educación informal por medio de talleres y capacitaciones acerca de diversos oficios, estableciendo vínculos con instituciones especializadas en este tipo de actividades. c) Fortalecer las capacidades de la población en temas de salud preventiva (drogas, embarazo precoz, planificación familiar, problemas de desnutrición, y otras enfermedades comunes) para mejorar las condiciones de vida. d) Crear vínculos con instituciones dedicadas a la salud, que provean atención médica para intervenir problemas específicos de salud. e) Promover el cuidado del medio ambiente a través del fomento a la reforestación, la creación de conciencia ambiental y promoción de áreas verdes en las comunidades locales. f) Incentivar a la población para recuperar y fortalecer los valores morales y éticos a través de campañas de concientización social. g) Apoyar al desarrollo de las personas y organizaciones comunitarias mediante ejecución de proyectos o programas en colaboración con municipales, mancomunidades, organización gubernamentales y no gubernamentales y otras entidades que trabajan en pro del desarrollo de Honduras establecidas o que funcionan desde el exterior. h) Todos los proyectos a ejecutar por la Organización no gubernamental de desarrollo T-RETO se darán en coordinación con los entes estatales y municipalidades encargados de tal fin.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS.

Artículo 6. Serán miembros de la Asociación, todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, admitidos por la Asamblea General e inscritos como tales en el libro de miembro que a tal efecto lleve la Asociación. CLASES DE MIEMBROS. Se establecen tres categorías de miembros: a) Miembros Fundadores, b) Miembros Activos, c) Miembros Honorarios.

Artículo 7. Son miembros Fundadores: Las personas que suscribieron el acta de constitución de La Asociación.

Artículo 8. Son miembros Activos: Las personas naturales o jurídica legalmente constituidas, que ingresan a la Asociación posteriormente a la constitución, presentando ante la Junta

Directiva solicitud la que deberá ser aprobada por la Asamblea General, y que se encuentren debidamente inscritos como tales en el caso que fueren nacionales de otro país tal estatus migratorio será considerado de conformidad a la Ley de Migración y Extranjería de Honduras.

Artículo 9. Serán miembros Honorarios: Todas aquellas personas naturales o jurídicas y legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que por la cooperación en la consecución de los fines y objetivos le la Asociación, la Asamblea General concede tal merito.

Artículo 10. Las personas jurídicas que sean miembros de la Asociación, serán representadas ante la Asamblea General y Junta Directiva por la persona que éste nombre, acreditando dicha representación mediante certificación de punto de acta en la cual la Asamblea General de la o las personas jurídicas miembros acordaron tal nombramiento.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 11. Son derechos de los miembros Activos y Fundadores de la Asociación: a) Elegir y ser electos. b) Presentar mociones y peticiones a las autoridades de las mismas. c) Ejercitar su derecho de voz y voto. d) Que se les brinde información relacionada con la situación financiera y operativa de la Asociación, cuando lo soliciten. e) Recibir y portar credenciales que lo acrediten como miembro de la Asociación ante las autoridades entidades nacionales y extranjeras. f) Conservar su calidad de miembro en caso de ausencia del país.

Artículo 12. Son derechos de los miembros Honorarios: g) Asistir y participar en las Asambleas Generales y en las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. h) Formar parte de las comisiones que para fines específicos le encomiende la Asamblea General y la Junta Directiva, pudiendo ejercer su voz y voto dentro de la toma de decisiones de las mismas. i) Recibir portar credenciales que lo acrediten como miembro de la Asociación ante las autoridades, entidades nacionales y extranjeras.

Artículo 13. Son deberes de los miembros Activos y Fundadores: a) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes estatutos, reglamentos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos. b) Contribuir con su mayor empeño para que se cumplan los objetivos y fines de la Asociación. c) Concurrir a las Asambleas, sesiones y reuniones a las que fueren convocados por escrito o mediante correo electrónico. d) Desempeñar con el más alto grado de responsabilidad los cargos y comisiones que les confien. e) Representar con dignidad y decoro a la Asociación.

PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 14. Se prohíbe a todas las clases Miembros de esta Asociación: a) Comprometer o mezclar a la Asociación en asuntos que sean contrarios a los fines y objetivos perseguidos por la misma. b) Hacer propaganda política dentro de la misma a favor de determinadas ideologías políticas. c) Los miembros no podrán

No. 33,605

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

disponer de los bienes de la Asociación para fines personales.

REGIMEN DE RESPONSABILIDAD, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

ARTÍCULO 15.- El incumplimiento de los presentes Estatutos estará sujeto a las sanciones siguientes: a) Amonestación verbal y privada. b) Amonestación por escrito. d) Suspensión temporal. e) Expulsión definitiva. Previo aplicar las sanciones antes mencionadas, la Junta Directiva abrirá un expediente disciplinario el cual notificará al miembro a efecto de ser escuchado en audiencia, si los hechos imputados quedaren desvirtuados, se levantará la respectiva acta y se cerrará el expediente. En caso de no desvirtuar los hechos la Junta Directiva levantará acta y lo someterá a la Asamblea General Extraordinaria el expediente disciplinario para que ésta proceda a aplicar la sanción que amerite. Si el miembro a quien se le ha iniciado un proceso no asiste a la audiencia, se le tendrá por rebelde y se continuará con el procedimiento hasta finalizar, con aplicación de la respectiva sanción.

CAPÍTULO IV DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 16. Conforman los órganos de gobierno de la Asociación: a) ASAMBLEA GENERAL. b) JUNTA DIRECTIVA, c) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, d) DIRECCIÓN EJECUTIVA.

Artículo 17. Ningún miembro de la Asamblea General y de la Junta Directiva, devengará salarios, sueldo o cualquier remuneración por actos propios de su cargo.

DE LAASAMBLEAGENERAL

Artículo 18. La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará integrada por todos los Miembros Activos y Fundadores debidamente inscritos como tales.

Artículo 19. La Asamblea General podrá ser Ordinaria o Extraordinaria según sean los asuntos que se traten en la misma.

Artículo 20. DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria para las Asambleas Generales Ordinarias serán realizadas por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de forma escrita, misma que deberá contener la agenda a tratar y el tipo Asamblea; con 15 días de anticipación, convocatoria que deberá contener el día, lugar, fecha y la agenda a tratar, la cual será entregada a cada uno de los miembros personalmente o vía correo electrónico, la convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria se hará con 5 días de anticipación como mínimo con las mismas formalidades establecidas para la Asamblea General Ordinaria.

Articulo 21. La Asamblea General Ordinaria se celebrará en el mes de enero de cada año y la Asamblea Extraordinaria cada vez que la Junta Directiva lo estime conveniente.

Artículo 22.DEL QUORUM: Para que la Asamblea General Ordinaria tenga validez se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros inscritos y si dicho número no se lograre en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente una hora después con los miembros que asistan y para la Asamblea General Extraordinaria será necesaria la presencia de las dos terceras partes de los miembros inscritos, de no lograrse reunir dicho quórum se hará un día después con los miembros que asistan.

Artículo 23. Son atribuciones de la Asamblea General, Ordinaria: a) Elegir a los miembros que conformarán la Junta Directiva de la Asociación. b) Autorizar los planes y la inversión de los fondos de la Asociación y los proyectos que se sometan a discusión por los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con los fines y objetivos de la misma. c) Admitir nuevos miembros. d) Discutir y aprobar el Plan Operativo Anual de la Asociación, el Reglamento Interno, el Presupuesto de la organización. e) Discutir y aprobar los Informes Financieros, balance general y estado de resultado sometidos por la Junta Directiva. f) Nombrar el los miembros que integren el órgano de fiscalización. g) Las demás que le correspondan como autoridad máxima de la Asociación.

Artículo 24. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria en los siguientes casos. a) Reformar o enmendar los presentes estatutos. b) Discutir y aprobar el Reglamento Interno. c) Discutir y aprobar la disolución y liquidación de la Asociación. d) Resolver la impugnación de los acuerdos. e) Cualquier otra causa calificada por la Junta Directiva.

Artículo 25. DE LOS ACUERDOS. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría simple es decir, por la mitad más uno de los votos de los asistentes y en la Asamblea General Extraordinaria se tomarán por mayoría calificada, es decir por dos tercios de voto de los asistentes a la Asamblea. Dichas decisiones podrán ser impugnadas por los miembros de Asamblea General, cuando estén en contraposición con los presentes estatutos, su reglamento o violente la legislación hondureña vigente la impugnación que se presentará ante la Junta Directiva dentro de los tres (3) días siguientes, quien las remitirá a la Asamblea General Extraordinaria, para que conozca la impugnación, quien resolverá dentro del término de diez días, dicho procedimiento será reglamentado.

Artículo 26. Todos los acuerdos emanados tanto de la Asamblea Ordinaria como en la Asamblea Extraordinaria, siempre que se ajusten a los presentes estatutos, tienen carácter obligatorio para todos los miembros quienes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Artículo 27. El Miembro que por causa justificada comprobable, no pueda asistir a una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, tiene derecho a ser representado, mediante autorización escrita o electrónica precisando la designación por otro Miembro. En ningún caso se puede dar la doble representación.

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014 No. 33,605

MECANISMOS DE TRASPARENCIA.

Artículo 28. Al final de cada Asamblea General se formulará el acta de la misma, que contendrá las decisiones tomadas y será sometida a la consideración de los asistentes. Al ser aprobada se asentará en el libro correspondiente autorizado por la autoridad competente acta que será firmada por todos los miembros asistentes, el cual estará en custodia del Secretario y estará a la disposición de todos los miembros de la Asociación y sujetos a auditorías a efectos de garantizar la trasparencia.

DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 29. La Junta Directiva es el órgano de dirección de la Asociación y estará integrada, de la siguiente manera: a) Presidente/a, b) Vicepresidente/a, c) Secretario/a, d) Tesorero/a, e) Vocal I

Artículo 30. La Junta Directiva será electa en la Asamblea General Ordinaria y los miembros electos para la misma, se desempeñará en su cargo Ad honorem durante dos años, éstos podrá ser reelectos por un solo período más.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.

Artículo 31. La elección de la Junta Directiva se hará mediante el sistema de cargos o planillas por mayoría simple es decir la mitad más uno de los votos de los miembros que asistan a dicha Asamblea. La votación se hará en forma secreta. La Junta Directiva electa tomará posesión en la primera sesión Ordinaria.

DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 32. La Junta Directiva se reunirá en Sesión Ordinaria una vez al mes y Extraordinariamente las veces que estime necesario y conveniente. Para que dichas reuniones sean válidas es necesaria la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros. En las sesiones de la Junta Directiva, no se aceptarán representaciones.

Artículo 33. Los acuerdos y resoluciones deberán, constar en Acta, la que se asentará en un libro especial que autorizará el Presidente y Secretario, las cuales indicarán el número de folio en su última página, dichas actas, deberán ser firmadas por todos los asistentes a la sesión que supieren hacerlo y los que ignoren imprimirán su huella digital. Los miembros de la Junta Directiva se abstendrán de opinar y votar en asuntos que tengan interés personal o familiar o de sus socios comerciales o profesionales, sus cónyuges, su compañera o compañero de hogar, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en tal caso deberán excusarse del conocimiento del asunto a tratar. Será nula la decisión que se adopte en violación a esta disposición, si la misma favorece las pretensiones de alguno de los miembros de la Junta Directiva. Todas las resoluciones tomadas por la Junta Directiva deberán tomarse por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 34. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Asociación. b) Nombrar y remover al director ejecutivo y fijar sus atribuciones y duración de sus funciones. c) Conocer y resolver las propuestas de

proyectos. d) Administrar el patrimonio de la Asociación. e) abrir cuentas de cualquier clase, en cualquier institución financiera, determinando quien o quienes y de que manera manejará dichas cuentas. f) Elaborar el reglamento para los presentes estatutos. g) Nombrar delegaciones y comisiones ante diferentes organismos o para tareas específicas que sea necesario. h) Conocer las propuestas presentadas por organizaciones o individuos. i) Conocer sobre la incorporación y separación de los miembros y someter a ratificación de la Asamblea General. j) Conocer el informe anual de actividades presentado por la Dirección Ejecutiva. k) Presentar informe financiero anual ante la Asamblea General. 1) Cualquier otro asunto en el ámbito de su competencia.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente/a: a) Representar judicial y extrajudicialmente la Asociación. b) Convocar a través del Secretario y presidir las reuniones de la Junta Directiva y cualquier otra reunión o actividad que se celebre bajo los auspicios o intereses de la Asociación. c) Velar por el buen nombre y adecuado funcionamiento de la Asociación. d) Firmar conjuntamente con el Secretario, el libro de actas de la Asociación. e) Supervisar el trabajo de la tesorería y secretaría de la Junta Directiva. f) Elaborar la agenda de reuniones de la Junta Directiva junto con el Secretario. g) Autorizar con el Tesorero las erogaciones que autorice la Junta Directiva según los planes de trabajo derivados de los planes operativos anuales. h) Otorgar y/o revocar poderes de administración, generales o especiales. i) Rendir un informe anual a la Asamblea General. j) Los demás que señalen los presentes Estatutos o Reglamentos.

Artículo 36. Atribuciones del Vicepresidente: a) Asistir al Presidente y colaborar con él en el desempeño de sus funciones, haciéndole las sugerencias que estime convenientes para la buena marcha de la Asociación. b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o de impedimento. c) Responsable de la comisión de educación a todos los niveles de la Asociación. d) Aquellas otras que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva y los Reglamentos internos de la Asociación.

Artículo 37. Atribuciones del Secretario/a.- a) Llevar y conservar los libros de las actas de la Asamblea General, de la Junta Directiva y otros que se consideren convenientes. b) Cumplir funciones de Secretario/a en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, así como en la Junta Directiva. c) Citar para las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales con instrucciones del Presidente. d) Redactar y autorizar con el Presidente las actas de Asamblea General y la Junta Directiva. e) Certificar los actos y resoluciones de la Asociación, así como extender con el visto bueno del Presidente las constancias que le sean solicitadas. f) Dar información a los miembros como lo disponga la Junta Directiva y el Presidente.

Artículo 38. Son atribuciones del Tesorero/a: a) Recaudar y custodiar los fondos de la Asociación en la forma que lo disponga la Asamblea General, Junta Directiva y los reglamentos de la Asociación. b) Autorizar y firmar con el Presidente los documentos y cheques de la Asociación. c) Supervisar los libros y registros correspondientes de carácter contable financieros debidamente autorizados y elaborando y rindiendo los informes pertinentes a la Junta Directiva y anual a la Asamblea. d) Elaborar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Asociación. e) Elaborar y mantener actualizado un inventario

Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014 No. 33,605

de los bienes de la Asociación. f) Tener firma registrada junto con la del presidente en la cuenta bancaria de la Asociación.

Artículo 39. Son atribuciones de los Vocales: a) Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la promoción de los asuntos sociales, económicos, culturales y recreativos de la Asociación, formando y ejecutando las comisiones correspondientes para estas acciones, presentándolas a la Junta Directiva para su revisión y aprobación. b) Colaborar en la administración general de la Asociación. c) Sustituir por su orden a los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal excepto al Presidente. d) Las demás que le asignen la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

Artículo 40. EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Es el órgano de fiscalización y vigilancia de la organización y estará integrada por tres (3) miembros quienes serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria y tendrán las atribuciones siguientes: a) Velar y auditar por el cumplimiento adecuado de los gastos establecidos en el presupuesto legalmente aprobado; b) Elaborar conjuntamente con el Presidente, Tesorero y la Dirección Ejecutiva los informes financieros correspondientes; c) Efectuar auditorías de contabilidad correspondiente; d) Velar por el manejo correcto de los fondos y efectuar para ello las revisiones contables y financiaras que estime conveniente; e) Informar inmediatamente al Presidente, Junta Directiva o Asamblea General, según sea el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos; f) Vigilar que los miembros de la Asociación y de Junta Directiva cumplan los presentes estatutos y su reglamento; g) Las demás atribuciones inherentes a su cargo y aquellas que le señale la Asamblea General o la Junta Directiva.

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 41. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. Es la encargada de la administración y ejecución de planes y proyectos que desarrolle la Asociación. Estará a cargo de un Director(a), Ejecutivo, que no formará parte de los miembros de la Asamblea y por lo tanto es considerado como empleado de la Organización.

Artículo 42. El Director(a) Ejecutivo será nombrado(a) por la Junta Directiva.

Artículo 43. Son atribuciones y obligaciones del Director(a) Ejecutivo: a) Atender a tiempo completo todas las actividades de la Organización; b) Responder por la conducción, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que apruebe la Asamblea General y la Junta Directiva; c) Representar a la Organización en todos los actos previa autorización de la Junta Directiva; d) Ejecutar acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva; e) Contratar el personal que requiere la organización para sus funcionamiento actos previa autorización de la Junta Directivas; f) Las demás actividades inherentes al cargo.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 44. El Patrimonio la Asociación corresponde. únicamente a la organización inclusive de sus créditos y deudas. Nadie puede disponer para uso personal, de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio, para uso personal. Sobre los bienes y derechos que constituyan el patrimonio de la Asociación, no podrán constituirse gravámenes de ningún tipo, ni constituir garantía prendaría los mismos sin que medie autorización de la Asamblea. El patrimonio de la Asociación "T-RETO", estará constituido por: a) Las aportaciones de sus miembros. b) Los bienes que adquiera. c) Donaciones nacionales o internacionales que serán reportadas a la SEIP, de acuerdo al artículo 21 de la Ley de Fomento de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD). d) Herencias y legados. e) Recursos generados por inversiones realizadas y los ingresos por la prestación de bienes y servicios lícitos necesarios para su autosostenibilidad enmarcados en sus objetivos. f) Ingresos derivados de las actividades económicas lícitas realizadas como medio para lograr sus fines.

Artículo 45. Ningún Miembro de la Asociación podrá alegar derechos de propiedad sobre los bienes de ésta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 46. Son causas de disolución de esta Asociación. a) La resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria. b) La imposibilidad de realizar sus fines, c) Por apartarse de los fines u objetivos por la cual se constituye. d) Por sentencia judicial o resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 47. La disolución de esta Asociación sólo podrá acordarse mediante aprobación en Asamblea General Extraordinaria por mayoría absoluta, es decir por dos tercios de los votos de los miembros asistentes debidamente inscritos a dicha asamblea

Artículo 48. En caso de acordarse la disolución y liquidación de la Asociación, la misma Asamblea General Extraordinaria que haya aprobado tal determinación integrará una comisión liquidadora, la que pasará a tener los poderes necesarios de Administración y pago mientras dure la liquidación, dejando sin lugar, así mismo los poderes de la Junta Directiva y la misma preparará un informe final para la Asamblea General, el que estará a disposición de cualquier miembro de la Asociación por un periodo de treinta días en la Secretaría de la misma, para que pueda ser examinado y en su caso hechas las observaciones u objeciones que crea pertinentes; si pasado el término señalado anteriormente sin que se presentaren observaciones ni objeciones se publicará en un periódico de circulación nacional, un extracto del resultante de dicha liquidación, y en caso de quedar bienes o patrimonios después de liquidada, se pasará a otra organización con fines similares señalada por la Asamblea

Avisos Legales
No. 33,605

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

General Extraordinaria. Si hubiese observaciones u objeciones la comisión liquidadora tendrá un plazo de quince días para presentar un informe explicativo o que desvirtúe las mismas.

CAPÍTULO VII REFORMAS DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 49. Toda reforma o modificación de los presentes estatutos, deberá ser aprobada en Asamblea General Extraordinaria, por el las partes de los miembros asistentes, es decir por mayoría, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

CAPÍTULO VIII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50. Esta Asociación queda sujeta a la supervisión y regulación del Estado y se obliga a presentar informes periódicos de las actividades que realice ante las instituciones u organismos del gobierno correspondientes, con los cuales se relacione en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 51.La Junta Directiva emitirá el reglamento interno el cual será sometido a discusión y aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 52. Las actividades de la Asociación en ningún caso podrán menoscabar las funciones del Estado y de sus instituciones.

Artículo 53. Lo no dispuesto en los presentes Estatutos, será resuelto por las leyes hondureñas vigentes en la materia de **ONGD** o las normas jurídicas vinculantes vigentes en el país a través de la discusión y aprobación ante la Asamblea General.

SEGUNDO: La ORGANIZACION NO GUBERNA-MENTAL DE DESARROLLO DENOMINADA T-RETO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gbbernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva, asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La ORGANIZACION NO GUBERNA-MENTAL DE DESARROLLO DENOMINADA T-RETO,

presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones , a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La ORGANIZACION NO GUBERNA-MENTAL DE DESARROLLO DENOMINADA T-

RETO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La ORGANIZACION NO GUBERNA-MENTAL DE DESARROLLO DENOMINAD T-RETO,

queda sujeta a los principios de democracia participativa en el sentido interno, así como en temas de transparencia y rendición de cuentas frente a sus miembros y a la población en general cuando perciban o manejen bienes o fondos públicos en general, deben rendir cuentas ante el órgano competente de conformidad con el artículo 3 inciso 4) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SEPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente, inscripción.

DÉCIMO: Para los efectos legales consiguientes y previo a emitir la certificación de la presente resolución, el interesado, deberá cancelar al Estado de Honduras, la cantidad de doscientos Lempiras (Lps. 200. 00) de conformidad con 1º establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. NOTIFIQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil catorce.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA SECRETARIO GENERAL

12 D. 2014

Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

No. 33,605

Marcas de Fábrica

[1] No. de Solicitud: 2014-037455

[2] Fecha de presentación: 20/10/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DEL MAR, S.A. (E)

[4.1] Domicilio: COLONIA NUEVE DE ENERO, CHOLUTECA, DEPTO. DE CHOLUTECA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARRECIFES SEAFOOD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue: Mariscos comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARTAGENA ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014.

- [1] No. de Solicitud: 2014-037456
- [2] Fecha de presentación: 20/10/2014
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA.

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: EXPORTADORA DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y DEL MAR, S.A. (E)
- [4.1] Domicilio: COLONIA NUEVE DE ENERO, CHOLUTECA, DEPARTAMENTO. DE CHOLUTECA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ¡ LO NUESTRO SABE MEJOR!

¡ LO NUESTRO SABE MEJOR!

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Mariscos comestibles

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARTAGENA ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2014.

[12] Reservas: Se usará con el Exp. 37455-2014.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014.

[1] No. de Solicitud: 2014-037457[2] Fecha de presentación: 20/10/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: "DISTRIBUIDORA DE MI PUEBLO, S. DE R.L."

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DE MI PUEBLO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Frijoles preparados para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARTAGENA ORELLANA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2014.

[12] Reservas: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014.

Avisos Legales No. 33,605

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

1] Solicitud: 2014-020317

[2] Fecha de presentación: 10/06/2014

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.-TITULAR

[4] Solicitante: ENERGÍAS VERDES DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENERGREEN



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Diseño, instalación, venta y distribución de equipos de energía renovable y de eficiencia energética para sistemas de electrificación, telecomunicaciones en zonas rurales y urbanas, importación de sistemas y tecnología de energía renovable y de eficiencia energética, incluyendo calentadores solares, equipos de aire acondicionado, sistemas de controles y demás.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de julio del año 2014

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014

1] Solicitud: 2014-020318

[2] Fecha de presentación: 10/06/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ENERGÍAS VERDES DE AMÉRICA, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.-REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ENERGREEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 40

[8] Protege y distingue:

Tratamiento de materiales, distribución de energía, energía renovable y de eficiencia

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de julio del año 2014

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014

1] Solicitud: 2014-024349

[2] Fecha de presentación: 10/07/2014

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.-TITULAR

[4] Solicitante: MOLINO HARINERO SULA, S. A.

[4.1] Domicilio: BOULEVARD DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORTILLA FACIL

TORTILLA FACIL

[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harinas de trigo enriquecida con vitaminas.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2014

[12] Reservas: Dicha Señal de Propaganda será usada en la marca La Rosa y Diseño, registro No. 6502.

> Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014

1] Solicitud: 2014-024350

[2] Fecha de presentación: 10/07/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LAPCO HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: VILLANUEVA, CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOMESTIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y distingue:

Colores, barnices, lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en estado bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, pinturas recubrimiento similares, tanto para uso doméstico como industrial.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de julio del año 2014

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014

Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014 No. 33,605

1/ Solicitud: 25047-14

2/ Fecha de presentación: 16-07-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FORAGRO, S.A

4.1/ Domicilio: 2da. avenida, 47-52, zona 12, colonia Monte María 1, ciudad de Guatemala, República de Guatemala. 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha: 5.2/ País de origen: 5.3/ Código naís

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FARAON

FARAON

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

N Protego y distingue:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL

ombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2014

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

12, 27 N. y 12 D. 2014.

1/ Solicitud: 25046-14

2/ Fecha de presentación: 16-07-143/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FORAGRO, S.A

4.1/ Domicilio: 2da. avenida, 47-52, zona 12, colonia Monte María 1, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESCOLTA

ESCOLTA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

N Protege y distingue:
Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

8.1/ Página adicional D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO
E.-SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-2014

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 12 D. 2014.

1/ Solicitud: 25045-14

2/ Fecha de presentación: 16-07-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FORAGRO, S.A.

4.1/ Domicilio: 2da. avenida, 47-52, zona 12, colonia Monte María 1, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leves de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUELO

DUELO

6.2/ Reivindicaciones 7/ Clase Internacional: 05 8/ Protege y distingue:

Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-08-2014

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 N. v 12 D. 2014.

1/ Solicitud: 25048-14

2/ Fecha de presentación: 16-07-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FORAGRO, S.A

4.1/ Domicilio: 2da. avenida, 47-52, zona 12, colonia Monte María 1, ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen: 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MANCUERNA

MANCUERNA

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue: Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.
8.1/ Página adicional.

8.17 ragina adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO
E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 04-08-2014

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industria

12, 27 N. v 12 D. 2014.

1/ Solicitud: 36613-14

2/ Fecha de presentación: 13-10-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones ARIMEL, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Osorio, 2da. calle, 2da. avenida, Santa Rosa de Copán, departamento de Copán

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HN B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Café Especial ARIMEL y Diseño

6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica las palabras Café Especial.

7/ Clase Internacional: 30 8/ Protege y distingue:

Café.

8.1/ Página adicional. D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ EDUARDO PINTO CHINCHILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial 11/ Fecha de Emisión: 22/10/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 12 D. 2014.

Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

No. 33,605

1/ Solicitud: 34321-14

2/ Fecha de presentación: 24-09-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NUEVA SOCIEDAD HOTELERA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COPANTL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se protegen diseño y colores según la etiqueta

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LIC. NANCY DEL CARMEN MORÁN VÁSQUEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 N. y 12 D. 2014.

[1] No. de Solicitud: 2014-038782

[2] Fecha de presentación: 28/10/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TECNO LADY LEE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALBERTO GARCÍA FORTIN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de noviembre del año 2014.

[12] Reservas: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, no se reclamará exclusividad sobre el diseño de "Encendido y Apagado (power) "Incluido en la denominación tecno.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014.

[1] No. de Solicitud: 2013-035975

[2] Fecha de presentación: 04/10/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: OPTICA BELLA VISTA, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BELLA VISTA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 44

[8] Protege y distingue:

Servicios médicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OMAR YOVANNI AMADOR ZUNIGA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de octubre del año 2013.

[12] Reservas: No se reivindica "OPTICA" que aparece en la etiqueta.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 30 D. 2014.

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014 No. 33,605

1/Solicitud: 11904-14 2/ Fecha de presentación: 02-04-2014 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

5/3 Solicitad de l'egistro de MARCA DE SERVICIO
A.-TITULAR
4/ Solicitante: ASOCIACIÓN AMBILAMP
4.1/ Domicilio: Santiago de Compostela 94, 3° A-D 28035, Madrid, España.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: EspañaB.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 3.093.088 5.1/ Fecha: 07/10/2013 5.2/ País de origen: España

5.3/ Código país: ES

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores verdes, gris, naranja y beige. 7/ Clase Internacional: 41

No Protego y distingue:

Formación y educación, organización de charlas y conferencias con fines educacionales, asesoramiento en materia de educación, servicios prestados por una academia de educación.

D.- APODERADO LEGAL

LINA LILI GAMERO E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/04/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015

1/ Solicitud: 30336-2014

2/ Fecha de presentación: 26-08-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

4.4 Solicitante: SUSINO UMBRELLA SCIENCE AND TECHNOLOGY, CO., LTD.
4.1/ Domicilio: No.31, Jinshan Road, An Dong Industrial Park, Economic Developmen Zone, Jinjiang, Fujian, China.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: China
B.- REGISTRO EXTRANJERO

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 18

7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Aros de paraguas; varillas de paraguas o sombrillas; bastones de paraguas; marcos para paraguas o sombrillas; paraguas; cubiertas de paraguas; sombrillas; agarraderas de paraguas; pieles de animales; cuero en bruto o semielaborado; cuero de imitación; pelaje; pieles con pelaje; billeteras de bolsillo; bolsones; bolsas de compras; maletines; carteras; maletas; bolsas (bolsos tipo sobre) de cuero para empacar; portafolios; estuches de viaje (marroquinería); valijas; baúles (equipaje); macutos; bolsas de trajes para viajar; llaveros; bolsas de malla para compras; bolsos para deportes; maletas; bolsos para cargar bebés; cobertores de cuero para muebles; guarnicionería de cuero para muebles; cordones de cuero; tiras de cuero; tirantes (tiras) de cuero; bastones de montañismo; bastones para caminar; vestuario para mascotas; arneses para animales; accesorios para arneses; fustas; intestinos para hacer salchichas collares para animales; riendas bolsas para la plava para hacer salchichas, collares para animales; riendas, bolsas para la playa. 8.1/ Página adicional.

9.1 Pagina adrional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: LINA LILI GAMERO.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 05/09/2014

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015

1/ Solicitud: 34024-14

2/ Fecha de presentación: 22-09-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR

A.- ITULAR
4/ Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTOLAC

INTOLAC

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

miento médico de enzimas digestivas

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA MARÍA LÓPEZ. E.-SUSTITUYE PODER 10/ Nombre: LINA LILI GAMERO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/09/14

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015

[1] Solicitud: 2014-035533

[2] Fecha de presentación: 03/10/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

141 Solicitante: OPERADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA E INVERSIONES, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO SANTA ANITA, 1 CALLE 6 Y 7, AVE. S.E., SAN PEDRO SULA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registr

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: 24 EXPRESS



[8] Protege y distingue: Públicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: HECTOR RENE MALDONADO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

[11] Fecha de emisión: 23 de octubre, del año 2014.

[12] Reservas: Se protege la denominación sólo en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015

[1] Solicitud: 2012-038339

[2] Fecha de presentación: 01/11/2012 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

141 Solicitante: BRAVO MÉXICO BEVERAGE. LLC.

[4.1] Domicilio: 240 WEST 24 STREET HIALEAH, FLORIDA 33010, Estados Unidos de América. 14.21 Organizada bajo las leves de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BRAVO LATINO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue Bebida energizante.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DORIS ONDINA SERVELLÓN MAIRENA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial

[11] Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2014.

[12] Reservas: No se reivindican las palabras, el sabor de mi gente, se fuerte se bravo, bebida energética y el mapa que contiene la etiqueta.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 v 15 E. 2015

Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014 No. 33,605

1/No Solicitud: 37702-14

1/ No. Solicitud: 3//02-14
2/ Fecha de presentación: 21-10-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
4.1/ Domicilio: Colonia El Dorado, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa.

6.27 Organizada bajo las leyes de: Honduras B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro básico: 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código Paí

5.3.) Coulgo rais. C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOBOS UNIVERSITARIOS UPNFM y diseño



Se reivindican los colores naranja, azul y amarillo, utilizados en la etiqueta presentada.

7/ Clase Internacional: 41

N Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jesús Hernández Maradiaga

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EACLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-14

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015.

1/ No. Solicitud: 37704-14

2/ Fecha de presentación: 21-10-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

St Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.-TITULAR
 4/ Solicitante: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
 4.1/ Domicilio: Colonia El Dorado, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nación y 6.1/ Distintivo: LOBOS UNIVERSITARIOS UPNFM y diseño



6.2/ Reivindicaciones:Se reivindican los colores naranja, azul y amarillo, utilizados en la etiqueta presentada.7/ Clase Internacional: 35

N' Ciase International 158

N' Pottege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL

(V) Nombres: Legés Hernández Moradiago.

9/ Nombre: Jesús Hernández Maradiaga E. SUSTITUYE PODER 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USU EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/11/14.
12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoc Alvarado Bardales

Designador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015.

1/ No. Solicitud: 37705-14 2/ Fecha de presentación: 21-10-14 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A - TITULAR

A.- HTULAK
4/ Solicitante: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
4.1/ Domicilio: Colonia El Dorado, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRAN

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOBOS UNIVERSITARIOS UPNFM y diseño



6.2/ Reivindicaciones: **UPNFM**Se reivindican los colores naranja, azul y amarillo, utilizados en la etiqueta presentada.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jesús Hernández Maradiaga E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10/11/14.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015.

1/ No. Solicitud: 37703-14

2/ Fecha de presentación: 21-10-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
4/ Solicit A.- HULAK
4. Solicitante: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
4.1/ Domicilio: Colonia El Dorado, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRAN

5.3/ Congo Pais: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOBOS UNIVERSITARIOS UPNFM y diseño



Se reivindican los colores naranja, azul y amarillo, utilizados en la etiqueta presentada.

7/ Clase Internacional: 41

N' Class International 47 8 Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jesús Hernández Maradiaga E. SUSTITUYE PODER

12/ Reservas:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015. 1/ No. Solicitud: 37707-14

2/ Fecha de presentación: 21-10-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HTULAR
4./ Solicitante: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
4.1/ Domicilio: Colonia El Dorado, boulevard Centroamérica, Tegucigalpa.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRAN

5/ Registro básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: LOBOS UNIVERSITARIOS UPNFM v diseño



6.2/ Reivindicaciones

Se reivindican los colores naranja, azul y amarillo, utilizados en la etiqueta presentada.

7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jesús Hernández Maradiaga E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial. nte. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

11/ Fecha de emisión: 10-11-14

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015.

Avisos Legales

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE DICIEMBRE DEL 2014

No. 33,605

REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta Secretaría de Estado, se ha presentado solicitud de Registro de Fertilizantes o Materias Primas.

El Abog. **ANTONIO VALDES PAZ**, actuando en representación de la empresa **FUTURECO BIOSCIENCE**, **S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del Producto de Nombre Comercial: **FOSFIMAX 40-20**, compuesto por los elementos: 59% FOSFORO (P2O5), 30% POTASIO (K2O).

En forma de: LÍQUIDO.

Formulador y país de origen: FUTURECO BIOSCIENCE, S.A. / ESPAÑA. Tipo de uso: FERTILIZANTE FOLIAR.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Técnico Centroamericano Fertilizantes y Enmiendas de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro, RTCA 65.05.54: 09, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE 2014. "ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

DR. JOSÉ LIZARDO REYES PUERTO DIRECTOR GENERAL DE SENASA

12 D. 2014.

AVISO DE MUERTE POR PRESUNCIÓN

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley, HACE SABER: QUE EN ESTE JUZGADO CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA DECLARANDO CON LUGAR la Declaratoria de Presunción de Muerte presentada por el Abogado GERMAN ALFREDO PACHECO CRUZ, en consecuencia la misma, FALLA: PRIMERO: Declarando CON LUGAR la Solicitud de Declaratoria de Presunción de Muerte de los señores ABDALLAH YEUDIEL y ANGEL YACIR, ambos de apellidos TRIMINIO ORELLANA, presentada por el Abogado GERMAN ALFREDO PACHECO CRUZ, en su condición de Apoderado Judicial de la señora GLADIS YOLANDA ORELLANA, de generales conocidas en el preámbulo de esta sentencia; **SEGUNDO:** Declarando muertos por presunción a los señores ABDALLAH YEUDIEL TRIMINIO ORELLANA y ANGEL YACIR TRIMINIO ORELLANA; TERCERO: Señalando como lugar y día presuntivo de su fallecimiento en el sector conocido como "La Cumbre" de la colonia Suazo Córdova el día trece (13) de septiembre del dos mil diez (2010).

San Pedro Sula, Cortés, 17 de septiembre del año dos mil catorce.

ABOG. MELISSAARGENTINA MEJÍA LOZANO SECRETARIA ADJUNTA

12 D. 2014.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

LA INFRASCRITA, SECRETARIA POR LEY, DEL JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL, AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY, HACE SABER: Que en este Juzgado con fecha veinte de mayo del año dos mil catorce, el señor MANUEL FLORES CRUZ, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en Certificado de Depósito a Plazo Fijo por un monto de CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 50,000.00), en la Institución Mercantil denominada BANCO FICOHSA, a favor del señor MANUEL FLORES CRUZ.

Actúa el Abogado MELVIN GEOVANY RODRÍGUEZ PINEDA, en su condición de Apoderado Legal del señor MANUEL FLORES CRUZ.

El Progreso, departamento de Yoro, a los 11 de noviembre del 2014.

LIC. ANA CAROLINA LARIOS VIVAS SECRETARIA, POR LEY

12 D. 2014.

1/ Solicitud: 2014-043473

2/ Fecha de presentación: 09/12/2014

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: REINA ISABEL FLORES MELGAR

4.1/Domicilio: BARRIO LOS ARBOLITOS, INTIBUCÁ, INTIBUCÁ.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:ESMIR Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARMIDA SÁNCHEZ REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2014.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 30 D. 2014 y 15 E. 2015.